

Cartagena de Indias D. T. y C., mayo 08 de 2023.

Doctor
HERNANDO SIERRA PORTO
Director Seccional

Asunto: "Solicitud para adelantar un proceso de Suministro de Combustible, para los vehículos de la Rama Judicial".

Respetado Dr. Sierra,

En atención a la necesidad de la Dirección Seccional Cartagena en la que se requiere garantizar el transporte y seguridad de algunos de sus funcionarios, al igual que el transporte de elementos y/o materiales facilitando así los procesos a cargo del área administrativa, se requiere efectuar un nuevo contrato de combustible, toda vez que el contrato actual va consumido en un 80.6%, con un promedio mensual aproximado de \$4.875.286,75, es importante tener en cuenta que este promedio proviene de los diez (10) vehículos que a la fecha se encuentran en uso, y un saldo a 30 de abril de 2023 de \$4.705.263, como se describe a continuación:

Valor Orden de Compra	\$ 24,206,410.00	
Mes	Valor consumido	
Enero	\$ 3,975,085.00	
Febrero	\$ 5,750,654.00	
Marzo	\$ 5,438,568.00	
Abril	\$ 4,336,840.00	% Consumo
TOTAL ACUMULADO	\$ 19,501,147.00	80.6%
Promedio Mensual	\$ 4,875,286.75	
Saldo	\$ 4,705,263.00	

La relación de los vehículos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, se encuentra en la siguiente tabla:

ITEM	TIPO	TIPO	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	TOPE MENSUAL
1	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO	OFK - 325	2003	4000 cc	112
2	CAMIONETA	CONVENCIONAL	TOYOTA	PRADO	OBG-332	2007	4000 cc	48
3	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO	OBI-665	2011	4000 cc	112
4	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO	OBI-643	2011	4000 cc	112
5	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO	OBG-725	2008	4000 cc	112

6	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO TX	OCK-384	2013	4000 cc	112
7	CAMIONETA	CONVENCIONAL	MAZDA	BT - 50	OUG - 753	2011	2600 cc	48
8	CAMIONETA	CONVENCIONAL	MAZDA	BT - 50	OBG - 788	2008	2600 cc	48
9	AUTOMOVIL	SEGURIDAD	MAZDA	6	OBG - 868	2008	2000 cc	48
10	AUTOMOVIL	CONVENCIONAL	MAZDA	6	OBG - 824	2008	2000 cc	48
11	MOTOCICLET A	SEGURIDAD	SUZUKY	DR650	YEW-31C	2013	650 cc	8
12	CONSUMO DE GASOLINA PARA ATENDER MAGISTRADOS ALTAS CORTES (CHIP VIAJERO)	SOPORTE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	70
13	CONSUMO DE ACPM PARA PLANTAS DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS SEDES JUDICIALES (*)	PLANTAS ELECTRICAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	50

(*) Las plantas eléctricas anotadas en el numeral 13, corresponden a las plantas de los Edificio Nacional, Kalamary, Jonalca y Turbaco Bolívar.

Con lo descrito anteriormente, se justifica la necesidad de solicitar y llevar a cabo de manera urgente un nuevo proceso para combustible, teniendo en cuenta que con el promedio mensual a la fecha solamente quedaría saldo para el resto del mes de mayo y en lo que resta del año en curso es preciso continuar con el suministro de combustible a los vehículos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.

Cordialmente,


OLARIS BEATRIZ GARCÍA RUIZ
Asistente Administrativo Grado 5

Anexos: Informes de consumo de combustible de Enero a Abril 2023

DETALLES DE TANQUEO

Placa	Fecha	Kilometraje	Kilometraje Recorrido	Producto	Galonaje Factura	Valor Factura	Rendimiento	Estacion
OBG725	12/01/2023	241.432	0	CORRIENTE	19,62	191.050	0,00	DISTRACOM LAS OLAS
OBI665	12/01/2023	285.909	0	CORRIENTE	19,94	194.037	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI643	12/01/2023	230.450	0	CORRIENTE	18,40	179.058	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OFK325	12/01/2023	319.777	0	CORRIENTE	20,00	194.660	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OUG753	13/01/2023	550.426	0	CORRIENTE	12,00	116.796	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG788	13/01/2023	1.889.878	0	CORRIENTE	12,00	116.796	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	16/01/2023	241.677	245	CORRIENTE	11,86	115.526	20,66	DISTRACOM LAS OLAS
OBI643	16/01/2023	230.798	348	CORRIENTE	16,54	160.945	21,04	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG332	16/01/2023	320.907	0	CORRIENTE	12,00	116.796	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OCK384	17/01/2023	153.880	0	CORRIENTE	16,40	159.621	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI665	17/01/2023	285.909	0	CORRIENTE	12,97	126.276	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI665	18/01/2023	285.909	0	CORRIENTE	10,43	101.505	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OUG753	20/01/2023	550.426	0	CORRIENTE	11,77	114.528	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	20/01/2023	241.846	169	CORRIENTE	13,48	131.285	12,54	DISTRACOM LAS OLAS
OCK384	20/01/2023	154.175	295	CORRIENTE	13,22	128.661	22,32	DISTRACOM LA CANDELARIA
OFK325	21/01/2023	320.035	258	CORRIENTE	18,82	183.126	13,71	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG788	23/01/2023	1.889.878	0	CORRIENTE	12,00	116.796	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI665	23/01/2023	285.909	0	CORRIENTE	14,15	137.693	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	23/01/2023	242.008	162	CORRIENTE	13,51	131.597	11,99	DISTRACOM LAS OLAS
OBG824	24/01/2023	230.110	0	CORRIENTE	12,00	116.796	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI643	25/01/2023	230.902	104	CORRIENTE	9,26	90.167	11,23	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI665	25/01/2023	285.909	0	CORRIENTE	10,01	97.457	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	26/01/2023	242.129	121	CORRIENTE	10,70	104.199	11,31	DISTRACOM LAS OLAS
OBG788	27/01/2023	1.889.878	0	CORRIENTE	12,00	116.796	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	27/01/2023	242.292	163	CORRIENTE	12,64	123.133	12,89	DISTRACOM LAS OLAS
OBI665	30/01/2023	285.909	0	CORRIENTE	13,01	126.578	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OFK325	30/01/2023	320.289	254	CORRIENTE	19,10	185.910	13,30	DISTRACOM LA CANDELARIA
OUG753	31/01/2023	110.605	--	CORRIENTE	9,06	90.459	--	DISTRACOM LA CANDELARIA
Total:						3.768.247		

DETALLES DE TANQUEO

Placa	Fecha	Kilometraje	Kilometraje Recorrido	Producto	Galonaje Factura	Valor Factura	Rendimiento	Estacion
OUG753	13/01/2023		0	DIESEL	22,86	206.838	0,00	DISTRACOM PLAZA
			0					COUNTRY
					Total:	206.838		

DETALLES DE TANQUEO

Placa	Fecha	Kilometraje	Kilometraje Recorrido	Producto	Galonaje Factura	Valor Factura	Rendimiento	Estacion
OBG788	01/02/2023	1.889.878	0	CORRIENTE	12,00	116.796	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI643	02/02/2023	231.060	158	CORRIENTE	10,38	101.058	15,22	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI665	02/02/2023	285.909	0	CORRIENTE	12,22	121.374	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OCK384	03/02/2023	154.355	180	CORRIENTE	14,61	145.126	12,32	DISTRACOM LA CANDELARIA
OUG753	03/02/2023	153.312	42.707	CORRIENTE	12,00	119.208	3558,92	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	03/02/2023	242.434	142	CORRIENTE	13,88	137.987	10,23	DISTRACOM LAS OLAS
OBI665	05/02/2023	285.909	0	CORRIENTE	10,07	100.006	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	06/02/2023	242.601	167	CORRIENTE	13,67	135.860	12,22	DISTRACOM LAS OLAS
OFK325	06/02/2023	320.509	220	CORRIENTE	16,78	166.732	13,11	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI665	07/02/2023	285.909	0	CORRIENTE	11,21	111.360	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG788	07/02/2023	1.889.878	0	CORRIENTE	12,00	119.208	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI643	08/02/2023	231.186	126	CORRIENTE	8,16	81.071	15,44	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	09/02/2023	242.770	169	CORRIENTE	13,23	131.476	12,78	DISTRACOM LAS OLAS
OBI665	09/02/2023	285.909	0	CORRIENTE	12,88	127.910	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OCK384	09/02/2023	154.523	168	CORRIENTE	19,11	189.849	8,79	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI643	09/02/2023	231.429	243	CORRIENTE	12,00	119.208	20,25	DISTRACOM LA CANDELARIA
OUG753	10/02/2023	153.692	380	CORRIENTE	12,00	119.208	31,67	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG332	10/02/2023	321.081	174	CORRIENTE	12,00	119.208	14,50	DISTRACOM LA CANDELARIA
OCK384	10/02/2023	155.004	481	CORRIENTE	15,19	150.888	31,67	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI665	10/02/2023	285.909	0	CORRIENTE	5,93	58.899	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	10/02/2023	242.874	104	CORRIENTE	10,11	100.453	10,28	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI643	10/02/2023	231.737	308	CORRIENTE	15,51	154.076	19,86	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG332	11/02/2023	321.132	51	CORRIENTE	10,34	102.668	4,93	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI665	12/02/2023	285.909	0	CORRIENTE	15,10	150.023	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	13/02/2023	243.053	179	CORRIENTE	13,65	135.711	13,11	DISTRACOM LAS OLAS
OBI643	13/02/2023	231.845	108	CORRIENTE	8,60	85.403	12,56	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG332	14/02/2023	321.803	671	CORRIENTE	10,59	105.241	63,34	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI665	14/02/2023	285.909	0	CORRIENTE	10,50	104.317	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OUG753	15/02/2023	153.837	145	CORRIENTE	7,63	75.796	19,00	DISTRACOM LA CANDELARIA

DETALLES DE TANQUEO

Placa	Fecha	Kilometraje	Kilometraje Recorrido	Producto	Galonaje Factura	Valor Factura	Rendimiento	Estacion
OBG788	15/02/2023	1.889.978	100	CORRIENTE	12,00	119.208	8,33	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI665	17/02/2023	0	--	CORRIENTE	6,92	68.704	--	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI643	17/02/2023	232.043	198	CORRIENTE	12,06	119.754	16,42	DISTRACOM LA CANDELARIA
OCK384	17/02/2023	155.122	118	CORRIENTE	7,63	75.777	15,47	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	17/02/2023	243.262	209	CORRIENTE	16,43	163.265	12,72	DISTRACOM LAS OLAS
OBI643	19/02/2023	232.575	532	CORRIENTE	18,22	200.001	29,21	DISTRACOM TACALOA
OFK325	20/02/2023	320.798	289	CORRIENTE	20,00	198.680	14,45	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG788	21/02/2023	1.889.978	0	CORRIENTE	12,00	119.208	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OUG753	21/02/2023	0	--	CORRIENTE	11,15	110.794	--	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	22/02/2023	243.438	176	CORRIENTE	13,06	129.846	13,47	DISTRACOM LAS OLAS
OCK384	23/02/2023	155.637	515	CORRIENTE	20,00	198.680	25,75	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG332	23/02/2023	321.803	0	CORRIENTE	13,46	133.702	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG824	23/02/2023	230.110	0	CORRIENTE	12,00	119.208	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI643	24/02/2023	234.173	1.598	CORRIENTE	10,36	116.021	154,26	DISTRACOM TACALOA
OUG753	24/02/2023	0	0	CORRIENTE	6,60	65.535	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	24/02/2023	243.582	144	CORRIENTE	13,63	135.492	10,56	DISTRACOM LAS OLAS
OBI643	27/02/2023	234.525	352	CORRIENTE	14,85	147.530	23,70	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	27/02/2023	343.782	100.200	CORRIENTE	4,34	43.129	23092,88	DISTRACOM LAS OLAS
Total:						5.750.654		

DETALLES DE TANQUEO

Placa	Fecha	Kilometraje	Kilometraje Recorrido	Producto	Galonaje Factura	Valor Factura	Rendimiento	Estacion
OBG725	01/03/2023	343.782	0	CORRIENTE	15,60	155.104	0,00	DISTRACOM LAS OLAS
OFK325	01/03/2023	321.023	225	CORRIENTE	17,20	177.673	13,08	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG332	02/03/2023	321.915	112	CORRIENTE	10,74	110.976	10,43	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG788	02/03/2023	1.889.978	0	CORRIENTE	12,00	123.972	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI643	03/03/2023	234.742	217	CORRIENTE	13,74	141.969	15,79	DISTRACOM LA CANDELARIA
OUG753	03/03/2023	109.000	109.000	CORRIENTE	10,75	111.038	10141,42	DISTRACOM LA CANDELARIA
OCK384	03/03/2023	155.811	174	CORRIENTE	12,86	132.805	13,54	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	03/03/2023	343.782	0	CORRIENTE	13,76	142.309	0,00	DISTRACOM LAS OLAS
OBI643	06/03/2023	235.042	300	CORRIENTE	13,74	141.938	21,84	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	07/03/2023	343.782	0	CORRIENTE	14,70	152.019	0,00	DISTRACOM LAS OLAS
OBG788	08/03/2023	1.889.978	0	CORRIENTE	12,00	123.972	0,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OFK325	09/03/2023	321.240	217	CORRIENTE	18,40	190.090	11,79	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG332	10/03/2023	322.055	140	CORRIENTE	8,41	86.925	16,64	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI643	10/03/2023	235.303	261	CORRIENTE	12,51	129.230	20,86	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	10/03/2023	344.411	629	CORRIENTE	17,32	179.037	36,33	DISTRACOM LAS OLAS
OBI643	12/03/2023	235.409	106	CORRIENTE	8,79	90.840	12,06	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	14/03/2023	0	--	CORRIENTE	15,43	159.588	--	DISTRACOM LAS OLAS
OBI643	14/03/2023	235.546	137	CORRIENTE	8,31	85.809	16,49	DISTRACOM LA CANDELARIA
OCK384	15/03/2023	155.988	177	CORRIENTE	12,40	128.063	14,28	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI665	15/03/2023	214.041	214.041	CORRIENTE	14,02	144.851	15265,74	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG332	16/03/2023	322.186	131	CORRIENTE	10,52	108.713	12,45	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI643	16/03/2023	235.637	91	CORRIENTE	8,37	86.439	10,88	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	17/03/2023	244.843	244.843	CORRIENTE	15,32	158.357	15987,14	DISTRACOM LAS OLAS
OBI665	18/03/2023	214.118	77	CORRIENTE	9,59	99.105	8,03	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI643	18/03/2023	235.736	99	CORRIENTE	7,03	72.627	14,08	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI643	20/03/2023	236.015	279	CORRIENTE	12,21	126.220	22,86	DISTRACOM LAS OLAS
OBG788	21/03/2023	1.889.979	1	CORRIENTE	10,66	110.118	0,09	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI643	21/03/2023	236.328	313	CORRIENTE	11,87	122.684	26,38	DISTRACOM LAS OLAS
OBG725	22/03/2023	245.085	242	CORRIENTE	16,11	166.557	15,02	DISTRACOM LAS OLAS

DETALLES DE TANQUEO

Placa	Fecha	Kilometraje	Kilometraje Recorrido	Producto	Galonaje Factura	Valor Factura	Rendimiento	Estacion
OFK325	22/03/2023	321.527	287	CORRIENTE	20,00	206.620	14,35	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI643	22/03/2023	236.512	184	CORRIENTE	11,80	121.895	15,59	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG332	23/03/2023	322.405	219	CORRIENTE	12,00	123.972	18,25	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI643	24/03/2023	236.813	301	CORRIENTE	3,64	42.572	82,62	DISTRACOM MOMPOX
OCK384	24/03/2023	156.174	186	CORRIENTE	13,92	143.818	13,36	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI643	27/03/2023	237.228	415	CORRIENTE	16,48	170.214	25,19	DISTRACOM LA CANDELARIA
OUG753	27/03/2023	154.079	45.079	CORRIENTE	12,00	123.972	3756,58	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI665	28/03/2023	214.323	205	CORRIENTE	11,63	120.129	17,63	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG788	28/03/2023	1.889.980	1	CORRIENTE	11,93	123.208	0,08	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG824	29/03/2023	230.590	480	CORRIENTE	12,00	123.972	40,00	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI643	31/03/2023	237.541	313	CORRIENTE	14,73	152.186	21,25	DISTRACOM LA CANDELARIA
OUG753	31/03/2023	154.338	259	CORRIENTE	12,00	132.480	21,58	DISTRACOM PLAZA COUNTRY
OBI665	31/03/2023	214.433	110	CORRIENTE	9,74	100.634	11,29	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	31/03/2023	245.299	214	CORRIENTE	3,76	38.868	56,93	DISTRACOM LAS OLAS
Total:						5.483.568		

DETALLES DE TANQUEO

Placa	Fecha	Kilometraje	Kilometraje Recorrido	Producto	Galonaje Factura	Valor Factura	Rendimiento	Estacion
OBG725	03/04/2023	245.318	19	CORRIENTE	15,62	167.716	1,22	DISTRACOM LAS OLAS
OFK325	03/04/2023	321.742	215	CORRIENTE	15,59	167.344	13,79	DISTRACOM LA CANDELARIA
OCK384	11/04/2023	156.301	127	CORRIENTE	10,05	107.803	12,64	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI665	11/04/2023	214.610	177	CORRIENTE	12,00	128.795	14,75	DISTRACOM LA CANDELARIA
OCK384	12/04/2023	156.957	656	CORRIENTE	16,41	176.112	39,98	DISTRACOM LA CANDELARIA
OUG753	13/04/2023	154.534	196	CORRIENTE	9,12	97.897	21,49	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	13/04/2023	245.467	149	CORRIENTE	13,35	143.422	11,16	DISTRACOM LAS OLAS
OBI643	13/04/2023	237.780	239	CORRIENTE	14,56	156.290	16,41	DISTRACOM LA CANDELARIA
OFK325	15/04/2023	322.022	280	CORRIENTE	19,32	207.332	14,49	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG788	17/04/2023	1.889.982	2	CORRIENTE	12,00	128.784	0,17	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBI643	17/04/2023	238.167	387	CORRIENTE	17,28	185.417	22,40	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	17/04/2023	245.657	190	CORRIENTE	14,87	159.736	12,77	DISTRACOM LAS OLAS
OUG753	18/04/2023	154.723	189	CORRIENTE	8,72	99.745	21,68	DISTRACOM PLAZA COUNTRY
OBI643	19/04/2023	238.459	292	CORRIENTE	8,12	87.112	35,97	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG788	20/04/2023	1.889.985	3	CORRIENTE	12,00	128.784	0,25	DISTRACOM LA CANDELARIA
OUG753	20/04/2023	154.968	245	CORRIENTE	8,58	98.132	28,56	DISTRACOM PLAZA COUNTRY
OBI643	20/04/2023	238.586	127	CORRIENTE	13,96	149.862	9,09	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	21/04/2023	245.837	180	CORRIENTE	17,55	188.347	10,26	DISTRACOM LA CANDELARIA
OCK384	21/04/2023	157.126	169	CORRIENTE	11,52	123.676	14,67	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	24/04/2023	246.041	204	CORRIENTE	13,03	139.985	15,65	DISTRACOM LAS OLAS
OFK325	24/04/2023	322.330	308	CORRIENTE	20,00	214.640	15,40	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG788	24/04/2023	1.889.986	1	CORRIENTE	12,00	128.784	0,08	DISTRACOM LA CANDELARIA
OUG753	24/04/2023	155.207	239	CORRIENTE	9,15	104.676	26,12	DISTRACOM PLAZA COUNTRY
OBI643	24/04/2023	238.922	336	CORRIENTE	13,98	150.023	24,04	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG332	25/04/2023	322.553	148	CORRIENTE	12,00	128.784	12,33	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	26/04/2023	246.174	133	CORRIENTE	10,41	111.814	12,77	DISTRACOM LAS OLAS
OUG753	26/04/2023	155.470	263	CORRIENTE	9,31	106.484	28,26	DISTRACOM PLAZA COUNTRY
OBG725	27/04/2023	246.321	147	CORRIENTE	12,66	144.785	11,62	DISTRACOM PLAZA COUNTRY
OBI643	27/04/2023	239.124	202	CORRIENTE	15,33	164.522	13,18	DISTRACOM LA CANDELARIA

DETALLES DE TANQUEO

Placa	Fecha	Kilometraje	Kilometraje Recorrido	Producto	Galonaje Factura	Valor Factura	Rendimiento	Estacion
OBG788	28/04/2023	1.889.990	4	CORRIENTE	10,94	117.440	0,37	DISTRACOM LA CANDELARIA
OBG725	28/04/2023	246.458	137	CORRIENTE	11,42	122.597	12,00	DISTRACOM LAS OLAS
Total:						4.336.840		



RESUMEN EJECUTIVO

PROPUESTA DISTRIBUCION DE RECURSOS FONDO DE PROTECCION DE LA JUSTICIA 2023

PRESENTACIÓN

Los dineros del Fondo de Protección de la Justicia son recursos de presupuesto nacional asignados a través del Ministerio del Interior y de Justicia para ser utilizados como apoyo al sostenimiento de los esquemas de seguridad de los funcionarios judiciales clasificados con nivel de riesgo por razón del cumplimiento de sus funciones públicas.

La Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial con base en los reportes enviados por las Direcciones Seccionales de costos de sostenimiento de los esquemas de protección, propone una distribución cualitativa de estos recursos para ser ejecutados por las distintas Direcciones Seccionales en el territorio nacional.

1. ANTECEDENTES.

Mediante el Decreto 1890 de 1999 se ordena la Liquidación del Fondo de Seguridad de la Rama Judicial y del Ministerio Público, entidad que hasta ese momento prestaba el servicio de apoyo a los esquemas de seguridad de los funcionarios judiciales de las distintas entidades.

Así mismo, en el Artículo 55 del mismo Decreto se ordena que los bienes muebles, derechos, obligaciones y archivos sean distribuidos y traspasados en propiedad al Ministerio de Justicia y del Derecho, al Consejo Superior de la Judicatura, a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación.

Se ordena que los bienes continúen siendo utilizados para la protección de funcionarios expuestos a niveles de riesgo por razón del ejercicio de funciones públicas, en especial de los altos funcionarios de la Rama Judicial y de los jueces clasificados con nivel de riesgo, previo análisis de los estudios de seguridad elaborados por las autoridades competentes.

A partir del año 2000 se asigna una cifra del presupuesto nacional para ser distribuida en las diversas Corporaciones mencionadas por el Decreto.

Al Consejo Superior de la Judicatura le corresponde un porcentaje de esta cifra, el cual es entregado anualmente a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial DEAJ, para que acorde a sus necesidades presupuestales los distribuya de la manera mas apropiada entre las diferentes Seccionales a su cargo. Esta distribución se elabora en coordinación con la Unidad de Planeación de la DEAJ.

En el año 2016 el presupuesto asignado fue de \$ 1.137.833.978 en el 2017 el valor se redujo a \$ 685.935.456 y para la Vigencia 2023 actual se asigna un valor de \$ 813.800.000, lo cual significó a partir del año 2017 una reducción de presupuesto del 40 % al normalmente asignado afectando de manera significativa la disponibilidad recursos para distribución en las diferentes Seccionales del territorio colombiano,.

En esta ocasión, la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial presenta una propuesta de distribución de recursos según la información descrita en el presente documento.

2. PRESUPUESTO VIGENCIA 2023

Mediante Decreto 2590 de 2022 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se asignó en el rubro A-03-03-01-053 - Fondo de Protección de Justicia. Decreto 1890/99 y Decreto 200/03, la suma de **\$ 813.800.000** a la Rama Judicial correspondiente a la cifra Vigencia 2023 del Fondo de Protección de la Justicia para Esquemas de Seguridad.

3. JUSTIFICACION

Se propone que los recursos asignados en la vigencia 2023 en igual forma como se ha procedido en los años anteriores, se distribuyan de manera eficiente entre las Direcciones Seccionales de Administración Judicial en el territorio nacional, para cubrir parte de las necesidades de administración y logística de los bienes relacionados con los esquemas de protección asignados a los Funcionarios Judiciales clasificados con nivel de riesgo a nivel nacional.

Las necesidades logísticas y administrativas conocidas y justificadas por las Direcciones Seccionales involucran costos de mantenimiento, sostenimiento y suministro de combustible de los vehículos asignados a los diferentes esquemas de seguridad a nivel nacional.

La propuesta consiste en distribuir equitativamente y acorde a las necesidades los recursos para sostenimiento de los esquemas de seguridad a cargo de las diferentes Seccionales

ESQUEMAS DE SEGURIDAD

3.1. ESQUEMA DE SEGURIDAD INDIVIDUAL

Compuesto por vehículos para el servicio de transporte de funcionarios con nivel de riesgo para su seguridad por razón del cumplimiento de sus funciones públicas.

En este Ítem se consideran los costos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, así como el suministro de combustible. De este ítem se cubre un porcentaje de los costos totales.

3.1.1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para atender necesidades de mantenimiento correctivo a cargo de las Seccionales de destino, se distribuye un valor de \$ 135.600.000

3.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se distribuye en todas las Seccionales la cifra de \$ 223.200.000 con la cual se cubre gran parte de los costos a su cargo por concepto de Mantenimiento Preventivo del parque automotor de vehículos asignados a Esquemas de Seguridad en todo el territorio nacional.

La distribución de estos recursos se hace acorde a lo evaluado por las Seccionales y según lo requerido para el cubrimiento de necesidades a su cargo.

3.1.3. COSTOS DE COMBUSTIBLE

Se distribuye en todas las Seccionales la cifra de \$ 455.000.000 con la cual se cubren costos de combustible de vehículos asignados a esquemas de seguridad en el territorio nacional.

La distribución de estos recursos se hace de manera proporcional acorde a lo requerido por las Seccionales y según necesidades de década una de ellas.

4. NO SE INCLUYE EN LA DISTRIBUCION

Por ser necesidades normalmente cubiertas por el presupuesto asignado al funcionamiento de la Rama Judicial en el Nivel Central, no están incluidos en la presente propuesta los costos de:

- Impuestos y Seguros
- Conductores

- Contratos de vigilancia privada
- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, equipos y sistemas del Nivel Central y Altas Cortes.
- Combustible de vehículos del Nivel Central y Altas Cortes.

5. SOPORTE DE LA DISTRIBUCIÓN

Para el análisis y propuesta de distribución de los recursos la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial se fundamenta en la información de necesidades reportadas por las Seccionales a cuyo cargo administrativo funcionan los esquemas de seguridad de la población de funcionarios clasificados con nivel de riesgo en el ejercicio de sus funciones públicas.

Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial reportan la información de bienes de seguridad a su cargo y con base en esta información, la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial OSEG propone la distribución de estos recursos.

6. ANALISIS DE LA INFORMACION

La propuesta de distribución de recursos se plantea de manera equitativa hasta agotar el presupuesto disponible de **\$ 813.800.000** por cuenta del Fondo de Protección de la Justicia en la vigencia 2023

En estos costos se incluyen valores para el apoyo de combustible y del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos asignados a esquemas de protección a cargo de las Seccionales.

7. RECURSOS VIGENCIA 2023

Mediante Decreto 2590 de 2022 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignó el siguiente presupuesto:

SECCION 2701

RAMA JUDICIAL

UNIDAD 270102

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	3	Transferencias al sector público
OBJETO DEL GASTO	1	Orden nacional
ORDINAL	53	Fondo de Protección de Justicia. Decreto 1890/99 Y decreto 200/03

RECURSO	10	Recursos corrientes
Valor Distribuido		\$ 813.800.000

En el siguiente cuadro se presenta la propuesta de distribución de estos recursos, teniendo en cuenta que los valores asignados por el Fondo de Protección de la Justicia son considerados un aporte de auxilio al funcionamiento de los esquemas de seguridad de la Rama Judicial pero no constituyen de ninguna manera la única fuente de recursos, debido a que en definitiva estos recursos no cubren en su totalidad los costos del funcionamiento de la seguridad, en razón a que el valor total asignado por el gobierno nacional a través del Ministerio del Interior históricamente ha sido inferior a las necesidades del sector.

8. DISTRIBUCION DE RECURSOS 2023

Soportado en la información reportada por las Seccionales, la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial OSEG propone la siguiente distribución de recursos:

ESQUEMAS DE SEGURIDAD RAMA JUDICIAL RECURSOS DE SOSTENIMIENTO 2023					
ORD	SECCIONAL	COSTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COSTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTOS COMBUSTIBLE	TOTAL COSTO
1	SECCIONAL ARMENIA		4.000.000	4.000.000	8.000.000
2	SECCIONAL BARRANQUILLA	8.500.000	15.000.000	40.000.000	63.500.000
3	SECCIONAL BOGOTA Y CUND		45.000.000	75.500.000	120.500.000
4	SECCIONAL BUCARAMANGA		4.000.000	17.500.000	21.500.000
5	SECCIONAL CALI	25.000.000	5.000.000	18.000.000	48.000.000
6	SECCIONAL CARTAGENA	35.000.000	20.000.000	25.000.000	80.000.000
7	SECCIONAL CUCUTA		35.000.000	45.000.000	80.000.000
8	SECCIONAL IBAGUE		10.000.000	10.000.000	20.000.000
9	SECCIONAL MANIZALES			6.000.000	6.000.000
10	SECCIONAL MEDELLIN	12.000.000	35.000.000	45.000.000	92.000.000
11	SECCIONAL MONTERIA	12.000.000	1.800.000	12.500.000	26.300.000
12	SECCIONAL NEIVA	32.100.000	11.500.000	21.500.000	65.100.000
13	SECCIONAL PASTO		4.000.000	21.000.000	25.000.000

14	SECCIONAL PEREIRA	11.000.000	6.900.000	16.000.000	33.900.000
15	SECCIONAL POPAYAN		10.000.000	12.500.000	22.500.000
16	SECCIONAL SINCELEJO		4.000.000	27.000.000	31.000.000
17	SECCIONAL TUNJA		4.000.000	25.000.000	29.000.000
18	SECCIONAL VALLEDUPAR		4.000.000	8.500.000	12.500.000
19	SECCIONAL VILLAVICENCIO		4.000.000	25.000.000	29.000.000
SUMA TOTAL		135.600.000	223.200.000	455.000.000	813.800.000

Proyecto
Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial



RESOLUCIÓN No. 4309

13 ABR. 2023

Por la cual se efectúa la distribución de recursos del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 17 de la Ley Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el artículo 19 del Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 establecen que el jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.5.3. establece que *“Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional”*.

Que mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional expidió el Plan de Cuentas para efectuar la desagregación del anexo del decreto de liquidación del presupuesto nacional.

Que para efectos de la gestión y registro en el SIIF Nación, es necesario desagregar las apropiaciones contenidas en la presente resolución al máximo nivel que dicha aplicación exige. Esta desagregación no podrá superar los valores establecidos en el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2023, se asignó a la Rama Judicial la suma de \$813.800.000 en el rubro A-03-03-01-053 - Fondo de Protección de Justicia -Decretos 1890/99 y Decreto 200/03.

Que la Oficina de Seguridad de la Rama Judicial con oficio OSO23-322 del 12 de abril de 2023, presentó la propuesta de distribución entre las Direcciones Seccionales de los recursos señalados en el anterior considerando, con el objeto de financiar parte de las necesidades de administración y logística de los vehículos, así como apoyo al mantenimiento de equipos relacionados con los esquemas de seguridad de funcionarios judiciales:

RECURSOS DE SOSTENIMIENTO 2023					
ORD	SECCIONAL	COSTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COSTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTOS COMBUSTIBLE	TOTAL COSTO
1	SECCIONAL ARMENIA		4.000.000	4.000.000	8.000.000
2	SECCIONAL BARANQUILLA	8.500.000	15.000.000	40.000.000	63.500.000
3	SECCIONAL BOGOTÁ Y CUND		45.000.000	75.500.000	120.500.000
4	SECCIONAL BUCARAMANGA		4.000.000	17.500.000	21.500.000
5	SECCIONAL CALI	25.000.000	5.000.000	18.000.000	48.000.000
6	SECCIONAL CARTAGENA	35.000.000	20.000.000	25.000.000	80.000.000
7	SECCIONAL CÚCUTA		35.000.000	45.000.000	80.000.000
8	SECCIONAL IBAGUÉ		10.000.000	10.000.000	20.000.000
9	SECCIONAL MANIZALES			6.000.000	6.000.000
10	SECCIONAL MEDELLÍN	12.000.000	35.000.000	45.000.000	92.000.000
11	SECCIONAL MONTERÍA	12.000.000	1.800.000	12.500.000	26.300.000
12	SECCIONAL NEIVA	32.100.000	11.500.000	21.500.000	65.100.000
13	SECCIONAL PASTO		4.000.000	21.000.000	25.000.000
14	SECCIONAL PEREIRA	11.000.000	6.900.000	16.000.000	33.900.000
15	SECCIONAL POPAYÁN		10.000.000	12.500.000	22.500.000
16	SECCIONAL SINCELEJO		4.000.000	27.000.000	31.000.000
17	SECCIONAL TUNJA		4.000.000	25.000.000	29.000.000
18	SECCIONAL VALLEDUPAR		4.000.000	8.500.000	12.500.000
19	SECCIONAL VILLAVICENCIO		4.000.000	25.000.000	29.000.000
	SUMA TOTAL	135.600.000	223.200.000	455.000.000	813.800.000

Que previo análisis del comportamiento de la ejecución de recursos en los diferentes rubros en la Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es necesario realizar ajustes en el presupuesto de funcionamiento, durante la presente vigencia, con el fin de optimizar la ejecución de los recursos asignados en el Presupuesto de la Rama Judicial.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Distribuir los recursos asignados en el rubro A-03-03-01-053 Fondo de Protección de Justicia – Decretos 1890/99 y Decreto 200/03, y adicionar apropiación así:

CUENTA 03: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RECURSO 10 CSF

SECCIONAL	A-03-03-01-053
	Fondo de Protección de Justicia
	Decretos 1890/99 y Decreto 200/03.
001 BOGOTÁ Y CUND	120.500.000
002 MEDELLÍN	92.000.000
003 BARRANQUILLA	63.500.000
004 CARTAGENA	80.000.000
005 TUNJA	29.000.000
007 MANIZALES	6.000.000
009 POPAYÁN	22.500.000
010 VALLEDUPAR	12.500.000
011 MONTERÍA	26.300.000
012 NEIVA	65.100.000
015 VILLAVICENCIO	29.000.000
016 PASTO	25.000.000
017 CÚCUTA	80.000.000
019 ARMENIA	8.000.000
020 PEREIRA	33.900.000
021 BUCARAMANGA	21.500.000
025 SINCELEJO	31.000.000
026 IBAGUÉ	20.000.000
027 CALI	48.000.000
TOTAL, ASIGNADO	813.800.000

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **13 ABR. 2023**

PLA -080
Aprobó: Luis Antonio Suárez Alba
Revisó: María Franza López Buitrago
Elaboró: Elsa Cecilia Mejía Mejía

Firmado Por:
Nasly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87e97cfb9c9ae928330ceeee6d5209001a6904ce110a918944da7ca6db6b0ec**

Documento generado en 13/04/2023 05:15:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Solicitud Necesidad Combustible

Olaris Beatriz Garcia Ruiz <ogarciaru@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 7/05/2023 6:45 PM

Para: Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Coordinador Administrativo - Seccional Cartagena
<cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Compras Direccion - Bolivar - Cartagena
<comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (119 KB)

Necesidad Suministro de Combustible Vehiculos Nuevo 2023 .pdf;

Buenas tardes,

Adjunto solicitud para su revisión y aprobación.

Agradeciendo su atención y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Saludos cordiales,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Olaris B. García Ruiz
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Mantenimiento

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



OSO23-322

Bogotá, D.C., 12 de abril de 2023

Doctora

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO JO

Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Ciudad.

Ref: Distribución de Recursos Fondo de Protección de la Justicia 2023

Apreciada Doctora:

Me permito adjuntar la propuesta de distribución de los recursos asignados en la Vigencia 2023 al Fondo de Protección de la Justicia- Consejo Superior de la Judicatura, por conducto del Ministerio del Interior para cubrir los costos de esquemas de seguridad de la Rama Judicial.

Los recursos se distribuyen en las Seccionales de Administración Judicial para costos de Mantenimiento y combustible de vehículos asignados a esquemas de protección de funcionarios judiciales.

El valor de costos disponible para la distribución de recursos corresponde a la suma de **\$ 813.800.000** valor asignado mediante Decreto 2590 de 2022 de la Presidencia de la Republica por el cual *“se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*

Este Despacho en coordinación con la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial DEAJ formula la propuesta de distribución relacionada en el Anexo del presente informe, la cual se soporta en el análisis de la información – Informe Anexo - según los inventarios y necesidades reportados por las Seccionales.

Posterior a la distribución final, la Unidad de Planeación DEAJ podrá atender requerimientos y solicitudes de las Direcciones Seccionales para ajustes a dicha distribución, siempre que las novedades estén debidamente soportadas y se destinen a los Esquemas de Seguridad a cargo de las Seccionales, teniendo en cuenta que los recursos se entregan con este único fin.

Lo anterior, para efecto de continuar el trámite de distribución y asignación de recursos a las Direcciones Seccionales encargadas de la ejecución de los mismos

Cordialmente,



Coronel (r) CARLOS EDUARDO DEVIA GUTIERREZ
Director

Copia Doctor Luis Antonio Suarez Alba
 Director Unidad de Planeación DEAJ

Anexo. Lo anunciado

Oseg/lors



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres

GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA

Fecha y Hora Sistema: 8/05/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6123	Fecha Registro:	2023-05-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	25.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	25.000.000,00	Saldo x Comprometer:	25.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	6423	Fecha Registro:	2023-05-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	A-03-03-01-053 FONDO DE PROTECCIÓN DE JUSTICIA. DECRETO 1890 DE 1999 Y DECRETO 200 DE 2003	Nación	10	CSF						
Total:						25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00

Objeto:	PARA AMPARAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS UTILITARIOS Y A LOS ASIGNADOS AL ESQUEMA DE SEGURIDAD AL SERVICIO DE LA DIRECCION SECCIONAL CARTAGENA-BOLIVAR
---------	---

Firma Responsable

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y Fecha	Versión No. 1 del 6 de enero de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA	
Código BPIN N°	No Aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Mayo 11 de 2023	
Nombre del funcionario que diligenció el estudio previo	MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ	
Unidad de Origen	Área Administrativa	
Marco Lógico	No Aplica	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y fecha	No Aplica	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación.)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	<p>Corresponde a esta instancia administrativa, brindar a los Despachos Judiciales el apoyo logístico, entre otros aspectos, en lo relacionado con la administración del parque automotor asignado a las Corporaciones, Juzgados y Dirección Seccional, que incluye el suministro de combustible para aquellos vehículos que son de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>La entidad debe suministrar el combustible oportunamente para garantizar el normal funcionamiento del parque automotor.</p> <p>Por lo anterior, las cantidades requeridas de combustible, según los estándares de consumo predefinidos, fueron incorporadas en el Presupuesto de la Entidad para la presente vigente fiscal, se procede a contratar en la TVEC el suministro de Combustible, según la disponibilidad presupuestal existente a la fecha.</p> <p>Es por ello que se hace imperativo adelantar un proceso contractual tendiente a “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el servicio de suministro de combustible para los vehículos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, este procedimiento se realizará mediante la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente”; por lo que se elabora el presente estudio de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Mediante e-mail de fecha 8 de mayo de 2023 se recibe necesidad por parte del encargado de mantenimiento del Área Administrativa solicitando el suministro de combustible a los vehículos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, aportando los soportes correspondientes, indicando lo siguiente:</p> <p><i>“...En atención a la necesidad de la Dirección Seccional Cartagena en la que se requiere garantizar el transporte y seguridad de algunos de sus funcionarios, al igual que el transporte de elementos y/o materiales facilitando así los procesos a cargo del área administrativa, se requiere efectuar un nuevo contrato de combustible, toda vez que el contrato actual va consumido en un 80.6%, con un promedio mensual aproximado de \$4.875.286,75, es importante tener en cuenta que este promedio proviene de los diez (10) vehículos que a la fecha se encuentran en uso, y un saldo a 30 de abril de 2023 de \$4.705.263, como se describe a continuación:</i></p>	

	<table border="1"> <tr> <td>Valor Orden de Compra</td> <td>\$ 24,206,410.00</td> </tr> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Valor consumido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero</td> <td>\$ 3,975,085.00</td> </tr> <tr> <td>Febrero</td> <td>\$ 5,750,654.00</td> </tr> <tr> <td>Marzo</td> <td>\$ 5,438,568.00</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>\$ 4,336,840.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ACUMULADO</td> <td>\$ 19,501,147.00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">% Consumo 80.6%</p> <table border="1"> <tr> <td>Promedio Mensual</td> <td>\$ 4,875,286.75</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Saldo</td> <td>\$ 4,705,263.00</td> </tr> </table> <p><i>Con lo descrito anteriormente, se justifica la necesidad de solicitar y llevar a cabo de manera urgente un nuevo proceso para combustible, teniendo en cuenta que con el promedio mensual a la fecha solamente quedaría saldo para el resto del mes de mayo y en lo que resta del año en curso es preciso continuar con el suministro de combustible a los vehículos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar...”</i></p> <p>Teniendo en cuenta la necesidad enviada se evidencia la urgencia del nuevo contratado de combustible, toda vez que tiene una ejecución de más del 80 % de ejecución y tal y como lo discrimina solo se cuenta con presupuesto para suministrar combustible a los vehículos por un mes.</p> <p>Así las cosas, se hace necesario contratar el suministro de combustible para los vehículos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal asignada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de Resolución No. 4309 del 13 de abril de 2023 para cubrir el consumo de combustible, la cual viene como documento anexo al presente estudio previo.</p>	Valor Orden de Compra	\$ 24,206,410.00	Mes	Valor consumido	Enero	\$ 3,975,085.00	Febrero	\$ 5,750,654.00	Marzo	\$ 5,438,568.00	Abril	\$ 4,336,840.00	TOTAL ACUMULADO	\$ 19,501,147.00	Promedio Mensual	\$ 4,875,286.75	Saldo	\$ 4,705,263.00
Valor Orden de Compra	\$ 24,206,410.00																		
Mes	Valor consumido																		
Enero	\$ 3,975,085.00																		
Febrero	\$ 5,750,654.00																		
Marzo	\$ 5,438,568.00																		
Abril	\$ 4,336,840.00																		
TOTAL ACUMULADO	\$ 19,501,147.00																		
Promedio Mensual	\$ 4,875,286.75																		
Saldo	\$ 4,705,263.00																		

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. OBJETO CONTRACTUAL	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el servicio de suministro de combustible para los vehículos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, este procedimiento será realizado mediante la plataforma de compra TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
--------------------------------	---

4.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	<p>La Entidad se dispone a contratar el suministro de combustible, para cada vehículo asignado a la Seccional Cartagena, teniendo en cuenta los topes máximos de consumo mensuales establecidos en el Acuerdo PSAA16-10481 de marzo 9 del 2016:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>TIPO</th> <th>TIPO</th> <th>MARCA</th> <th>LINEA</th> <th>PLACA</th> <th>MODELO</th> <th>CILINDRAJE</th> <th>TOPE MENSUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMIONETA</td> <td>SEGURIDAD</td> <td>TOYOTA</td> <td>PRADO</td> <td>OFK - 325</td> <td>2003</td> <td>4000 cc</td> <td>112</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMIONETA</td> <td>CONVENCIONAL</td> <td>TOYOTA</td> <td>PRADO</td> <td>OBG-332</td> <td>2007</td> <td>4000 cc</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMIONETA</td> <td>SEGURIDAD</td> <td>TOYOTA</td> <td>PRADO</td> <td>OBI-665</td> <td>2011</td> <td>4000 cc</td> <td>112</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMIONETA</td> <td>SEGURIDAD</td> <td>TOYOTA</td> <td>PRADO</td> <td>OBI-643</td> <td>2011</td> <td>4000 cc</td> <td>112</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMIONETA</td> <td>SEGURIDAD</td> <td>TOYOTA</td> <td>PRADO</td> <td>OBG-725</td> <td>2008</td> <td>4000 cc</td> <td>112</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CAMIONETA</td> <td>SEGURIDAD</td> <td>TOYOTA</td> <td>PRADO TX</td> <td>OCK-384</td> <td>2013</td> <td>4000 cc</td> <td>112</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CAMIONETA</td> <td>CONVENCIONAL</td> <td>MAZDA</td> <td>BT - 50</td> <td>OUG - 753</td> <td>2011</td> <td>2600 cc</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CAMIONETA</td> <td>CONVENCIONAL</td> <td>MAZDA</td> <td>BT - 50</td> <td>OBG - 788</td> <td>2008</td> <td>2600 cc</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>AUTOMOVIL</td> <td>SEGURIDAD</td> <td>MAZDA</td> <td>6</td> <td>OBG - 868</td> <td>2008</td> <td>2000 cc</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>AUTOMOVIL</td> <td>CONVENCIONAL</td> <td>MAZDA</td> <td>6</td> <td>OBG - 824</td> <td>2008</td> <td>2000 cc</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>MOTOCICLET A</td> <td>SEGURIDAD</td> <td>SUZUKY</td> <td>DR650</td> <td>YEW-31C</td> <td>2013</td> <td>650 cc</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>CONSUMO DE GASOLINA PARA ATENDER MAGISTRADOS ALTAS CORTES (CHIP VIAJERO)</td> <td>SOPORTE</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	TIPO	TIPO	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	TOPE MENSUAL	1	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO	OFK - 325	2003	4000 cc	112	2	CAMIONETA	CONVENCIONAL	TOYOTA	PRADO	OBG-332	2007	4000 cc	48	3	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO	OBI-665	2011	4000 cc	112	4	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO	OBI-643	2011	4000 cc	112	5	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO	OBG-725	2008	4000 cc	112	6	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO TX	OCK-384	2013	4000 cc	112	7	CAMIONETA	CONVENCIONAL	MAZDA	BT - 50	OUG - 753	2011	2600 cc	48	8	CAMIONETA	CONVENCIONAL	MAZDA	BT - 50	OBG - 788	2008	2600 cc	48	9	AUTOMOVIL	SEGURIDAD	MAZDA	6	OBG - 868	2008	2000 cc	48	10	AUTOMOVIL	CONVENCIONAL	MAZDA	6	OBG - 824	2008	2000 cc	48	11	MOTOCICLET A	SEGURIDAD	SUZUKY	DR650	YEW-31C	2013	650 cc	8	12	CONSUMO DE GASOLINA PARA ATENDER MAGISTRADOS ALTAS CORTES (CHIP VIAJERO)	SOPORTE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	70
ITEM	TIPO	TIPO	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	TOPE MENSUAL																																																																																																														
1	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO	OFK - 325	2003	4000 cc	112																																																																																																														
2	CAMIONETA	CONVENCIONAL	TOYOTA	PRADO	OBG-332	2007	4000 cc	48																																																																																																														
3	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO	OBI-665	2011	4000 cc	112																																																																																																														
4	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO	OBI-643	2011	4000 cc	112																																																																																																														
5	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO	OBG-725	2008	4000 cc	112																																																																																																														
6	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO TX	OCK-384	2013	4000 cc	112																																																																																																														
7	CAMIONETA	CONVENCIONAL	MAZDA	BT - 50	OUG - 753	2011	2600 cc	48																																																																																																														
8	CAMIONETA	CONVENCIONAL	MAZDA	BT - 50	OBG - 788	2008	2600 cc	48																																																																																																														
9	AUTOMOVIL	SEGURIDAD	MAZDA	6	OBG - 868	2008	2000 cc	48																																																																																																														
10	AUTOMOVIL	CONVENCIONAL	MAZDA	6	OBG - 824	2008	2000 cc	48																																																																																																														
11	MOTOCICLET A	SEGURIDAD	SUZUKY	DR650	YEW-31C	2013	650 cc	8																																																																																																														
12	CONSUMO DE GASOLINA PARA ATENDER MAGISTRADOS ALTAS CORTES (CHIP VIAJERO)	SOPORTE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	70																																																																																																														



	13	CONSUMO DE ACPM PARA PLANTAS DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS SEDES JUDICIALES	PLANTAS ELECTRICAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	50																		
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA																											
5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Son obligaciones DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Ejecutar el contrato bajo las condiciones estipuladas en el Acuerdo Marco CCE-326-AMP-2022 de suministro de Combustible Nacional III. 2- Cubrir la totalidad de las necesidades estipuladas en las especificaciones técnicas. 																										
5.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas. 2) Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 																										
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO																											
6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO	<p>El presupuesto estimado para la ejecución del contrato derivado del presente proceso es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, para lo cual existe disponibilidad en el presupuesto de la actual vigencia.</p> <p>El presupuesto a utilizar es el disponible a la fecha de la presente contratación.</p>																										
6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL	<p>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: center;">CDP</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha expedición</th> <th>Rubro</th> <th>Recurso</th> <th>Unidad Ejecutora</th> <th>Valor CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">6123</td> <td style="text-align: center;">2022-04-08</td> <td>A-03-03-01-053 FONDO DE PROTECCIÓN DE JUSTICIA. DECRETO 1890 DE 1999 Y DECRETO 200 DE 2003</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: right;">\$25.000.000</td> </tr> </tbody> </table>									CDP						No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	6123	2022-04-08	A-03-03-01-053 FONDO DE PROTECCIÓN DE JUSTICIA. DECRETO 1890 DE 1999 Y DECRETO 200 DE 2003	10	02	\$25.000.000
CDP																											
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP																						
6123	2022-04-08	A-03-03-01-053 FONDO DE PROTECCIÓN DE JUSTICIA. DECRETO 1890 DE 1999 Y DECRETO 200 DE 2003	10	02	\$25.000.000																						
7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, cancelará el valor del contrato mediante quincenas vencidas, de acuerdo con el consumo de combustible efectuado que se lleven a cabo, previa presentación de la factura ó cuenta de cobro respectivas, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador ó revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.</p> <p>Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar y en todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad.</p>																										

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página www.minhacienda.gov.co, ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de los pagos efectuados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar.

El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2 2 1 1 1 6 3. y 2.2.1 1 2.1.1., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

En ese sentido, a continuación, se presenta la Matriz de Riesgos, la cual contiene el análisis, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos específicos objeto del presente proceso, los cuales corresponden a la etapa de planeación de la contratación:

Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

8.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Tabla 2 – Impacto del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5



Tabla 3 – Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Ver Anexo A – Matriz de Riesgos

La matriz de riesgo fue realiza por Colombia Compra Eficiente en el desarrollo del proceso para la creación del acuerdo marco CCE-326-AMP-2022 de COMBUSTIBLE NACIONAL.


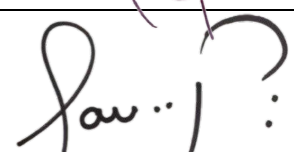
9. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

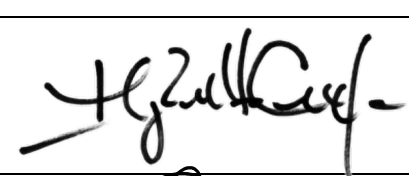

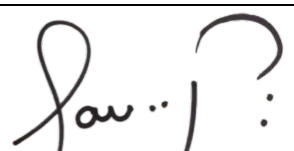
9.1. SUPERVISIÓN	Nombre del funcionario:	OLARIS BEATRIZ GARCÍA RUIZ La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través del jefe de mantenimiento o quien haga sus veces, o quien designe el Director Seccional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 7050 del 31 de diciembre de 2019 o “Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales.” El supervisor tendrá además de las atribuciones y competencias establecidas en el estatuto de Contratación pública, la Ley 1474 de 2011 y las normas que las desarrollan, modifican o sustituyan, las contenidas en el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
	Cargo:	ASISTENTE ADMINISTRATIVO Grado 05
	Dependencia:	Área Administrativa

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el agotamiento del presupuesto destinado para el presente Contratación sin exceder el 31 de diciembre 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La prestación de este servicio se realizará en el Distrito Judicial de Cartagena.
10.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.	El análisis del sector (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Eficiente para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación), fue realizado por Colombia compra eficiente en el proceso de contratación del acuerdo marco de precio de suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022 .
15. PERSONAS ENCARGADA DE PROYECCIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	
Elaboró	MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ P. U. Grado 11 Área Administrativa 
Revisó	JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO Coordinador Área Administrativa 

16. VIABILIDAD DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena-Bolívar, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documentos anexos, para la contratación.	
MIGUEL ZULETA CARRASQUILLA Coordinador Área Jurídica	
GUSTAVO TORRES VÉLEZ Coordinador Área Financiera	
JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO Coordinador Área Administrativa	



ACTA DE EVALUACIÓN

PROCESO SELECCIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TVEC EVENTO DE COTIZACIÓN No. 150879

Se presenta el siguiente informe de evaluación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, las cuales establecen y reglamentan los parámetros para la contratación estatal realizado mediante LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO bajo evento de cotización No. 150879, cuyo objeto consiste en “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el servicio de suministro de combustible para los vehículos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena”, este procedimiento será realizado mediante la plataforma de compra TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, llegado el día y la hora señalada para el cierre, se cumplió la fecha límite para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección de combustible mediante la TVEC, identificado bajo evento de cotización No.150879.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en la plataforma así:

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No.	PROPONENTE	DESCUENTO INTEGRAL	DESCUENTO EXTRA	CANTIDAD DE ESTACIONES
1	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	13.82%	1.00%	17
2	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA
3	DISTRACOM S.A.	33%	4.00%	3

El Comité evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena realizó *proceso de evaluación plenamente ajustado* a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo contenido en el Decreto 1082 del 26 de junio de 2015, *al cumplimiento del deber de selección objetiva*, los principios de la contratación estatal de igualdad, eficacia, transparencia, planeación y equilibrio financiero del contrato y el principio constitucional de la libre competencia y acatando las condiciones que establece COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que es la fuente de los derechos y obligaciones de las partes y es la base para la interpretación e integración del contrato, en la medida que contiene la voluntad de la administración a la que se someten por adhesión los proponentes y el contratista que resulte favorecido.

Bajo la modalidad de mínima cuantía se tiene en cuenta la regla del menor valor como único factor de evaluación y de escogencia del contratista, resultando la oferta más favorable para la entidad, aquella que tenga el menor precio ofertado.



Frente a lo antes esbozado, se tiene que el oferente **DISTRACOM S.A.**, ofertó el mayor descuento en su repuesta de cotización. Por lo tanto, y de conformidad con lo establecido el acuerdo marco CCE-326-AMP-2022, el comité evaluador considera que **DISTRACOM S.A.**, identificada con NIT: 811.009.788-8, cumple con las condiciones exigidas en el acuerdo marco para el suministro de Combustible Nacional III, y su porcentaje de descuento es la menor oferta presentada, se sugiere o recomienda contratar con este, el servicio de suministro de combustible para los vehículos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

De esta manera se dio por concluida la evaluación y en constancia firman quienes en ella intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2023.

GUSTAVO E. TORRES VÉLEZ
Coordinador Área Financiera

MIGUEL ZULETA CARRASQUILLA
Coordinador Área Jurídica

MARLYS M. CANTILLO MARTINEZ
P.U. Grado 11
Área Administrativa

JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO
Coordinadora Área Administrativa.



**DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL DE
CARTAGENA – BOLIVAR
N.I.T. 800165831
ORDEN DE COMPRA**

Distracom S.A.

N.I.T. 811009788
Calle 7 No. 24-20
Cerete
Córdoba,
Atte: Andrés Kerguelen
gestioncontratos@distracom.com.co
Teléfono: +1 (311) 685-8687

Número de Orden **109957**
No de Instrumento **Combustible Nacional III - 4**
Instrumento agregación **Combustible (Nacional) III**
Fecha de Emisión **24/05/23**
Fecha de Vencimiento **31/12/23**
Comprador **Marlys Cantillo Martinez**
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**
Supervisor **OLARIS GARCIA RUIZ**
Teléfono **300 7175530**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Contratar en nombre de la Nación
– Consejo Superior de la Judicatura el servicio de
suministro de combustible para los vehículos a
cargo de la Dirección Seccional de Administración
Judicial de Cartagena, este procedimiento será
realizado mediante la plataforma de compra TIENDA
VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO de
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

Enviar a

DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
DE CARTAGENA – BOLIVAR
Barrio Torices, Carrera 17 (Calle
El Tendal) No. 32-66
cartagena cartagena
Atte: Marlys Cantillo Martinez

Facturar a

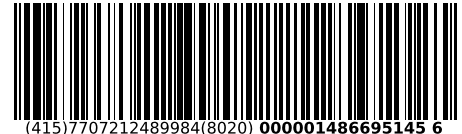
DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
DE CARTAGENA – BOLIVAR
Barrio Torices, Carrera 17 (Calle
El Tendal) No. 32-66
cartagena, cartagena
Atte: Marlys Cantillo Martinez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 6123 com03-Combustible - Categoría A (Cartagena)	25000000.0	Peso (COP)	1,00	25.000.000,00
					25.000.000,00 COP

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14866951456



(415)7707212489984(8020) 000001486695145 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 0 9 7 8 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DISTRACOM S.A.

36. Nombre comercial

DISTRACOM Y CIA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 51 64 B 57

42. Correo electrónico

IMPUESTOS@DISTRACOM.COM.CO

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 2 6 0 1 6 6 9

45. Teléfono 2

3 1 1 4 3 9 3 0 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 3 1

1 9 9 7, 0 4, 2 9

4 7 3 2

1 9 9 7, 0 4, 2 9

4 9 2 3

2 7 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

09- Retención en la fuente en el impuesto 52- Facturador electrónico

10- Obligado aduanero 55- Informante de Beneficiarios Finales

13- Gran contribuyente

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

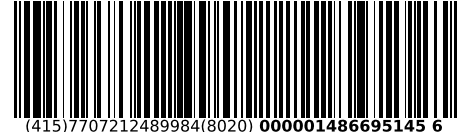
984. Nombre LONDOÑO SIERRA MARCO ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14866951456



(415)7707212489984(8020) 000001486695145 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 9 7 8 8 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	1 3 3 1	3 7 8 5	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 9 7 0 4 2 9	2 0 2 0 1 2 0 3	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	2 9	1	85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 5 1 6	2 0 2 1 0 1 0 8	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	2 1 2 2 6 9 8 7 4	2 1 2 2 6 9 8 7 0 4	
78. Departamento	0 5	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 7 0 4 2 9	1 9 9 7 0 4 2 9	
81. Hasta	2 0 4 7 0 4 2 9	2 0 4 7 0 4 2 9	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 0 7 1 0 3 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial GRAN GRUPO EMPRESARIAL ANTONIO LONDOÑO SIERRA 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 7 0 0 6 2 1 7 6 | 96. DV. 8

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante LONDOÑO SIERRA MARCO ANTONIO

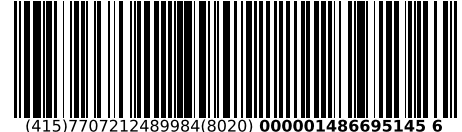
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14866951456



(415)7707212489984(8020) 000001486695145 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 9 7 8 8 | 8 Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1

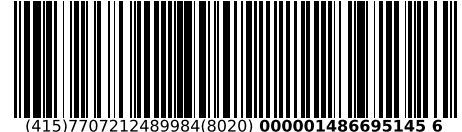
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 7 0 4 2 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3	7 0 0 6 2 1 7 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido LONDOÑO	105. Segundo apellido SIERRA	106. Primer nombre MARCO	107. Otros nombres ANTONIO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 3 0 7 1 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	7 0 6 9 0 8 3 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido GOMEZ	105. Segundo apellido BOTERO	106. Primer nombre GABRIEL	107. Otros nombres EDUARDO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación APOD. GENERAL		0 7		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 0 6 1 6	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	9 3 1 0 6 7 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido DE VIVERO	105. Segundo apellido PEREZ	106. Primer nombre HECTOR	107. Otros nombres JOSE		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación APOD. GENERAL		0 7		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 6 1 7	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	1 1 5 2 4 3 8 2 7 7	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido AREVALO	105. Segundo apellido GIL	106. Primer nombre NATALIA	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación APOD. GENERAL		0 7		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 9 0 3	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	101. Número de identificación 1 3	1 1 2 8 4 3 6 0 4 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido LONDOÑO	105. Segundo apellido JARAMILLO	106. Primer nombre ESTEBAN	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14866951456



(415)7707212489984(8020) 000001486695145 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 9 7 8 8 | 8 Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1

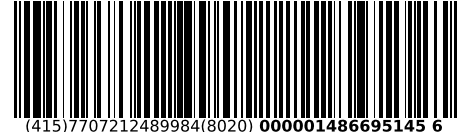
Representación

1	98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 8 1 1 1 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación	5 2 8 6 2 9 1 4
	104. Primer apellido MENDIVIL	105. Segundo apellido AYAZO	106. Primer nombre LAURA	107. Otros nombres CRISTINA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 8 1 1 1 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	8 0 2 6 8 8 2
	104. Primer apellido ESCALANTE	105. Segundo apellido GOMEZ	106. Primer nombre SANTIAGO	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 9 0 9 0 3
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	9 8 7 6 5 6 2 0
	104. Primer apellido LONDOÑO	105. Segundo apellido PIEDRAHITA	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres CAMILO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 9 0 9 0 3
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	9 8 7 7 2 0 4 1
	104. Primer apellido GOMEZ	105. Segundo apellido DIAZ	106. Primer nombre SEBASTIAN	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14866951456



(415)7707212489984(8020) 000001486695145 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 9 7 8 8 | 8 Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1

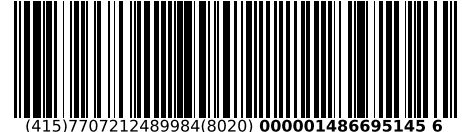
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 0 0 6 2 1 7 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	LONDOÑO	SIERRA	MARCO	ANTONIO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
333,340,000		6 6 . 6 6	1 9 9 7 0 4 2 9		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 0 6 9 0 8 3 8		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	GOMEZ	BOTERO	GABRIEL	EDUARDO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
166,660,000		3 3 . 3 4	1 9 9 7 0 4 2 9		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	2 2 0 5 7 5 9 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	JARAMILLO	PALACIO	NORA	ELENA DEL SOCORRO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			1 9 9 7 0 4 2 9		
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14866951456



(415)7707212489984(8020) 000001486695145 6

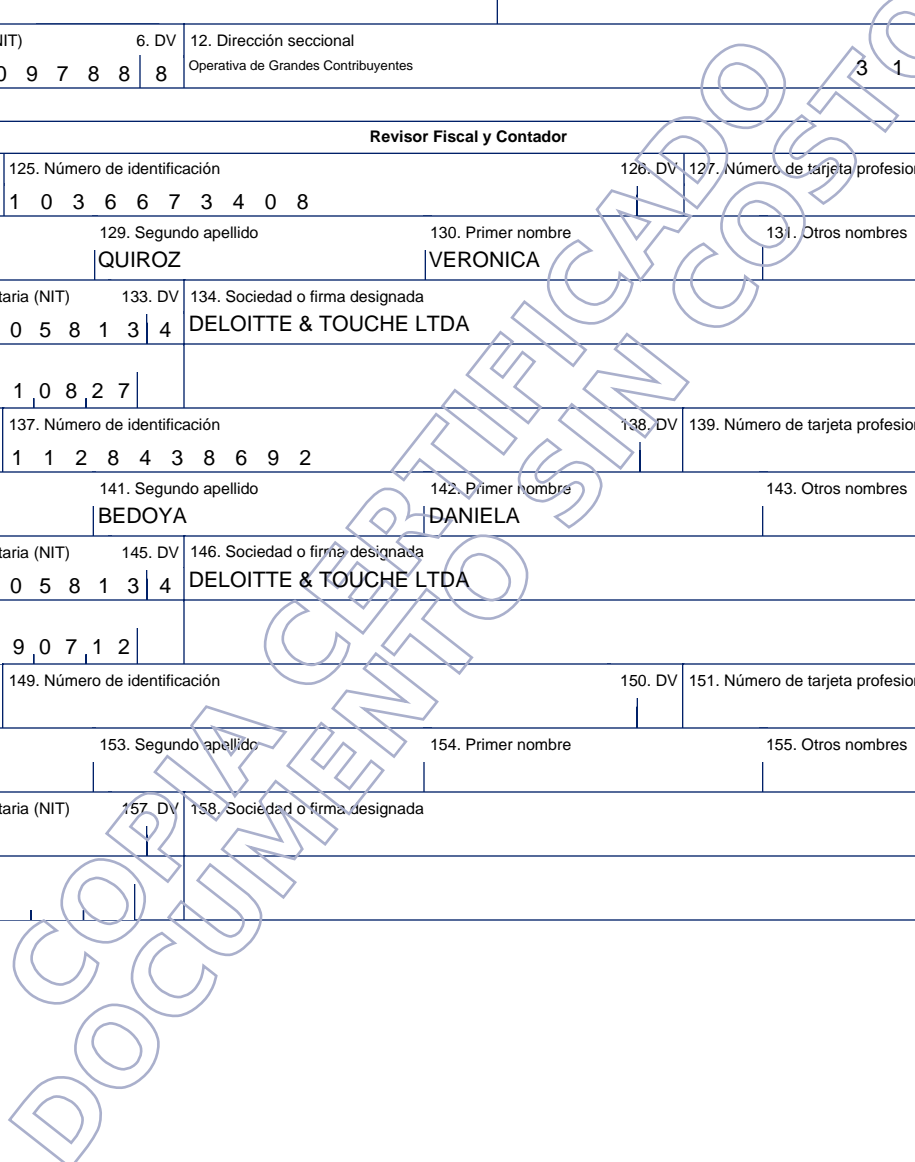
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 9 7 8 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 3 6 6 7 3 4 0 8	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 8 1 5 4 2 T
128. Primer apellido PRESIGA	129. Segundo apellido QUIROZ	130. Primer nombre VERONICA	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 5 8 1 3 4	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada DELOITTE & TOUCHE LTDA	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 8 2 7			

136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 1 2 8 4 3 8 6 9 2	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 0 4 9 2 4 T
140. Primer apellido GONZALEZ	141. Segundo apellido BEDOYA	142. Primer nombre DANIELA	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 5 8 1 3 4	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada DELOITTE & TOUCHE LTDA	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 7 1 2			

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **DISTRACOM SA** identificado(a) con **número 811.009.788** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130559000100106273** aperturada el **28 de octubre de 1997**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **559106273**

10 dígitos: **0559106273**

16 dígitos: **0559000100106273**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **01 de diciembre de 2022** a las **16:51**, con destino a **Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.310.679**
DE VIVERO PEREZ

APELLIDOS
HECTOR JOSE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-DIC-1958**

COROZAL
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-SEP-1977 COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1300100-00132216-M-0009310679-20081129 0007142596A 1 7440014253

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DISTRACOM S.A.
Sigla: No reportó
Nit: 811009788-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-226987-04
Fecha de matrícula: 16 de Mayo de 1997
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 51 # 64 B 57
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
notificacionesjudiciales@distracom.com.co
tramitesyseguros@distracom.com.co
distracom@distracom.com.co
Teléfono comercial 1: 2601669
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 51 # 64 B 57
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
tramitesyseguros@distracom.com.co

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificacionesjudiciales@distracom.com.co

Teléfono para notificación 1: 2601669

Teléfono para notificación 2: 3145161368

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DISTRACOM S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 1331, otorgada en la Notaría 29a. de Medellín, del 29 de abril de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 1997, en el libro 9o., folio 546, bajo el No. 3818, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

DISTRACOM Y CIA. LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No.2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría 1a. de Montería, registrada en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, en el Libro IX, bajo el No.13935, por medio de la cual la sociedad se transforma al tipo de las anónimas, bajo la denominación de:

DISTRACOM S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta abril 29 de 2047.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

No se ha inscrito el Acto Administrativo que lo habilita para prestar el servicio público Automotor en la modalidad de carga

OBJETO SOCIAL

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La Sociedad tendrá un objeto múltiple principal que consiste en, fundamentalmente, en las siguientes actividades:

a) Distribución mayorista y minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, utilizados para vehículos, automotores o embarcaciones autopropulsadas, y operación de gas natural comprimido vehicular, en el territorio colombiano, a través de plantas de abastecimiento estaciones de servicio automotriz, fluviales marítimas y de aviación según el caso, o como comercializador industrial-

b) Explotación económica de las estaciones de servicio y/o tecnicentros que comprende transporte, compra y venta de combustible y derivados del petróleo, aceites, lubricantes, repuestos, automotores, Llantas, neumáticos baterías, accesorios y artículos afines. Prestar uno o varios de los, siguientes servicios: lubricación, lavado general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, latonería y pintura, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico, trabajos menores de mantenimiento automotor, engrasada, cambio de aceites y otros a toda clase de vehículos automotores, venta de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros portátiles con destino al servicio público domiciliario, funcionamiento de mini mercados, tiendas de comidas rápidas, cajeros automáticos, tiendas de videos y otros, servicios afines a estos, disposición de instalaciones y equipos para la distribución de gas natural comprimido, vehicular (G N C V) para vehículos automotores desarrollo de actividades que sin ser iguales o similares a las anteriores, sean actividades comerciales, industriales, agropecuarias de servicios de todo tipo, propias de la cultura de la región donde estén ubicadas las estaciones de servicio y plantas de abastecimiento

c) Distribuir minorías, como comercializador industrial que suministre combustibles líquidos derivados de combustibles directamente al consumidor final.

d) Transporte público y privado de combustible líquido derivados del petroleo y alcohol carburante.

e) Almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo.

f) Explotación del negocio de bar restaurante y hoteles en todas sus formas

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

g) Importación, distribución y venta de toda clase de repuestos e implementos automotores, artículos electrónicos, mecánicos y de ferretería

h) Compraventa de vehículos, servicio de grúa, mecánica automotriz en general latería y pintura.

i) Importación de vehículos de toda clase, maquinaria industrial, tracto mulas, tanques, camiones y en general todos aquellos que sean necesarios para el desarrollo de su objeto Social

j) La inversión o aplicación de recursos o disponibilidades bajo cualquiera de las formas asociativas autorizadas por la ley que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita aunque no se halle relacionada directamente con las actividades señaladas anteriormente, especialmente en empresas que sean promotoras del desarrollo nacional o regional, o que por sus características y por naturaleza de sus negocios sirvan para el aprovechamiento de veneficios fiscales o incentivos autorizados por la ley.

k) La Realización de actividades de apoyo a un operados de servicios postales de pago debidamente habilitado por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.

l) Proveer redes y servicios de datos transaccionales apoyados en las redes de telecomunicación en tecnologías de plataforma GPRS y GPS con el fin de ofrecer servicios en aplicación web.

m) Actuar como corresponsal bancario, celebrar servicios de recepción de dineros de terceros, suscribir convenios de recaudo y realizar transferencias de recursos.

n) Prestación de servicios y sistema de telecomunicaciones de monitoreo satelital

o) Importación y compra de maquinaria agrícola para uso propio.

p) Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

q) Actividades de consultor informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- r) Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.
- s) La explotación de actividades agropecuarias o agrícolas en todas sus formas.
- t) En desarrollo de su objeto social la compañía podrá:
1. Adquirir, dar, tomar en arrendamiento, gravar, limitar o enajenar el dominio de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorpóricas, fabricas, instalaciones industriales y equipos de trabajo destinados a la realización de las actividades antes indicadas.
 2. Representar firmas nacionales o extranjeras.
 3. Tomar dinero en mutuo y contratar prestamos o créditos para el desarrollo, fomento o explotación de las empresas, actividades y negocios descritos.
 4. Negociar, crear, girar, aceptar, cobrar, protestar, otorgar, garantizar y endosar toda clase de títulos valores.
 5. Garantizar obligaciones de terceros.
 6. Celebrar contratos de seguro para cubrir cualquier género de riesgo.
 7. Participar en licitaciones públicas y privadas y celebrar cualquier contrato con entidades de derecho público o privado.
 8. Celebrar toda clase de operaciones que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
 9. Fundar o tomar como socio o accionista de otras sociedades que tengan fines similares o complementarios, en las cuales podrá: 9.1 Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios, fusionarse con ellas o absorberlas y celebrar o ejecutar sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con estos, todos los actos, contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización que ella persigue o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades que de manera directa guarde relación de medio a fin con el objeto social expresado. 9.2 Contratar prestamos o créditos, por activa o por pasiva para el

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo, fomento o explotación/ de les empresas, actividades y en negocios descritos en el presente numeral.

10. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean civiles o comerciales, o ya de carácter principal, accesorio: preparatorio o complementario que, directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

La Sociedad no podrá adquirir sus propias acciones, sino por decisión de la Asamblea con el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas. Para la realizar esta operación, empleará fondos tomados de las utilidades líquidas, requiriéndose, además, que dichas acciones se hallen totalmente liberadas.

Mientras estas acciones pertenezcan a la sociedad, quedaran en suspenso los derechos inherentes a las mismas.

Los administradores de la sociedad no podrán ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma mientras estén en ejercicio de sus cargo, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la junta directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras(2/3) partes de sus miembros, excluído el del solicitante, o de la asamblea general, con el voto favorable de la mayoría prevista en los estatutos, excluído el solicitante. PARAGRAFO: Esta disposición no será aplicable al caso de la suscripción de acciones por parte de los administradores que ostenten la calidad de accionistas previamente a la nueva emisión, ya que tal suscripción es un derecho de accionista reconocido expresamente en el trescientos ochenta y ocho (388) del Código de Comercio. En consecuencia, cuando un administrador sea a su vez accionista de la sociedad, tendrá derecho a suscribir acciones de la misma en toda nueva emisión, a menos, naturalmente, que se prescinda legalmente del derecho de preferencia.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas están:

Autorizar la adquisición de acciones propias.

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias y autorizar los correspondientes aportes, así como disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones en ellas.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están:

Conceder autorizaciones al Gerente y a los miembros de la Junta Directiva para enajenar o adquirir acciones de la sociedad.

Autorizar al Gerente para que presente solicitud de concordato, acuerdo de recuperación o de reestructuración en los términos de la ley 550/99, de los negocios de la compañía o concurso liquidatorio respecto a los bienes que conformen el patrimonio del deudor.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	100.000	\$10.000,00
SUSCRITO	\$500.000.000,00	50.000	\$10.000,00
PAGADO	\$500.000.000,00	50.000	\$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL:

Gerente: La sociedad tendrá un Gerente, que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva, con un Suplente que lo reemplazará, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

El Gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos.

FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal tiene a su cargo la representación, responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposiciones legales y a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva.

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Le corresponden en especial las siguientes funciones:

1 Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

2 Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva.

6. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la Junta Directiva.

7. Convocar a la Asamblea General a asambleas extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad.

8. Citar o reuniones a la Junta Directiva cuando lo considere conveniente, a mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle todos los informes que ella solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea o la

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta Directiva y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deban ser aprobados previamente por la Asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto.

10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

11. Autorizar y efectuar la adquisición, enajenación y gravamen de bienes inmuebles.

12. Las demás que le confieren los estatutos y la ley.

PODERES: Como representante legal de la compañía, el Gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que formen el carácter de principales, accesorios o complementarios para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma.

El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean precedentes conforme a la ley, desistir de los mismos, novar obligaciones; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegales facultades, revocar mandados y sustituciones.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA DESIGNACION	70.062.176

Por escritura pública No. 1331, otorgada en la Notaría 29a. de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/04/2023 - 8:11:04 AM



Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Medellín, del 29 de abril de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 1997, en el libro 9o., folio 546, bajo el No. 3818

SUPLENTE DEL GERENTE	GABRIEL EDUARDO GOMEZ BOTERO DESIGNACION	70.690.838
----------------------	--	------------

Por acta número 26 del 19 de julio de 2003, de la junta de socios registrado en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2003, en el libro 9, bajo el número 7516.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA DESIGNACION	70.062.176

Por Acta No. 88 de octubre 29 de 2007 de la Junta de Socios, reducía a escritura pública número 2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría Primera de Montería, registrada parcialmente en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 13936

PRINCIPAL	NORA ELENA DEL SOCORRO JARAMILLO PALACIO DESIGNACION	22.057.592
-----------	--	------------

Por Acta No. 88 de octubre 29 de 2007 de la Junta de Socios, reducía a escritura pública número 2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría Primera de Montería, registrada parcialmente en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 13936

PRINCIPAL	GABRIEL EDUARDO GOMEZ BOTERO DESIGNACION	70.690.838
-----------	--	------------

Por Acta No. 88 de octubre 29 de 2007 de la Junta de Socios, reducía a escritura pública número 2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Primera de Montería, registrada parcialmente en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 13936

SUPLENTE	JUAN CAMILO LONDOÑO PIEDRAHITA DESIGNACION	98.765.620
----------	--	------------

Por Acta No. 88 de octubre 29 de 2007 de la Junta de Socios, reducía a escritura pública número 2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría Primera de Montería, registrada parcialmente en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 13936

SUPLENTE	LUIS EDUARDO BARRETO NEGRETE DESIGNACION	78.708.291
----------	--	------------

Por Acta No. 88 de octubre 29 de 2007 de la Junta de Socios, reducía a escritura pública número 2160 del 31 de octubre de 2007, de la Notaría Primera de Montería, registrada parcialmente en esta Cámara el 20 de noviembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 13936

SUPLENTE	ESTEBAN LONDOÑO JARAMILLO DESIGNACION	1.128.436.043
----------	--	---------------

Por Extracto de Acta número 121 del 26 de junio de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 20610

REVISORES FISCALES

Por Acta número 118 del 6 de julio de 2018, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2018, con el No. 18058 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	NIT 860.005.813-4

Por Comunicación del 26 de agosto de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2021, con el No. 27113 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VERONICA PRESIGA QUIROZ	C.C 1.036.673.408
--------------------------	-------------------------	-------------------

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

T.P 281542-T

Por Comunicación del 12 de julio de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2019, con el No. 20870 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE DANIELA GONZALEZ BEDOYA C.C 1.128.438.692

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 509 Fecha: 2008/05/07
Procedencia: NOTARÍA ÚNICA DE CERETÉ, CÓRDOBA
Nombre Apoderado: HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
Identificación: 9310679
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2008/05/09 Libro: 5 Nro.: 264

Acto: PODER_SUSTITUCIÓN
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 798 Fecha: 2015/06/16
Procedencia: NOTARÍA ÚNICA DE CERETÉ, CÓRDOBA
Nombre Apoderado: HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
Identificación: 9310679
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/07/14 Libro: 5 Nro.: 270

Facultades del Apoderado:

Para que en su nombre y representación, como apoderado general de cualquier oficina y/o establecimiento comercial de la sociedad, pueda representar a la sociedad, en todos los asuntos de carácter administrativo y crediticio que le conciernen, y que en ejercicio de sus funciones deba atender, especialmente para que lleve a cabo los siguientes actos y contratos:

PRIMERA: Para que ante la Nación, los Departamentos, Municipios o cualquier otra entidad territorial, o administrativa, persona jurídica perteneciente a la rama ejecutiva, legislativa, judicial o sus dependencias sin importar la naturaleza de las mismas, corporaciones, fundaciones, entidades financieras o cualquier otra persona jurídica de carácter privado, o natural, cumpla ésta o no funciones públicas, en representación de la poderdante adelante cualquier clase de peticiones,

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones diligencias, solicitudes, trámites administrativos, incluyendo la financiación de cuentas, reclamación de derechos, cuentas de valorización, entre otros, entregue o reciba documentos o dinero, y actúe en cualquier acto en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, como coadyuvante de cualquiera de las partes y como tercero interviniente para iniciar o continuar tales juicios, actos, actuaciones, diligencias, gestiones, incluidas las facultades de notificar a terceros o notificarse, solicitar copias de documentos y de los actos administrativos, conciliar, recibir, tachar documentos de falsos, oponerse a tachas de falsedad, desistir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar a términos solicitar suspensión del proceso, interponer incidentes incluido el de reparación integral dentro de los procesos penales, recursos, conferir y revocar el poder, agotar vía gubernativa y adelantar cualquier actuación procesal permitida por la ley.

SEGUNDA: Para que interponga tutelas, derechos de petición o cualquier acción constitucional cuando los derechos de la poderdante sean o estén en peligro de ser violados.

TERCERA: Constituir apoderados extrajudiciales y judiciales con facultades para atender toda clase de procesos: jurídicos o administrativos, diligencias ante inspecciones de policía, tributarias y cualquier otra entidad bien de carácter jurídico o administrativo. Este poder lo faculta para que el apoderado que se constituya se le otorgue la facultad de recibir, desistir, transigir o sustituir.

CUARTA: Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados, con el fin de que represente al poderdante ante cualquier autoridad civil, administrativa, penal, militar, fiscal, entre otras, de orden nacional, departamental o municipal, en cualquier proceso que se adelante y en que deba actuar como demandante, demandado, coadyuvante de una de las partes o tercero interviniente en que se discuta cualquier derecho real o personal de la poderdante, o para que se desarrolle a cabalidad cualquiera de las facultades dadas en el presente poder general, pudiendo revestirlo de todas las facultades inherentes al cargo.

QUINTA: Para gestionar tramites de registro de documentos y actuaciones de la poderdante ante las diferentes Cámaras de Comercio, Oficinas de Registro o Instrumentos Públicos del País.

SEXTA: Para que siempre y cuando no esté prohibido por la ley, lleve a

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cabo resciliación, revocatoria o cualquier otro acto que produzca la extinción de obligaciones que hayan sido adquiridas por el mandante.

SEPTIMA: Celebrar toda clase de actos o contratos mercantiles y formalizar los demás actos que corresponden a la administración de ía sociedad y que estén comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades de DISTRACOM S.A., para la celebración de estos contratos el apoderado debe ceñirse a las facultades que se le confieren en éste poder y que llegan hasta la suma de MIL QUINIENTOS (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes acorde a la ley. La operación que pase este límite requerirá la aprobación de la Junta Directiva.

OCTAVA: Exigir, cobrar o percibir cualquier cantidad de dinero que adeuden a la compañía, expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes.

NOVENA: Aceptar toda clase de garantías a favor de la sociedad, ampliar o modificar, y suscribir los documentos públicos o privados qué sean pertenecientes, dentro de las facultades otorgadas.

DECIMA: Responder frente a la DIAN por la firma presentación y pago de declaraciones tributarias.

DECIMA PRIMERA: Representar a la compañía frente a los trabajadores de la misma, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a otros funcionarios acordes al reglamento interno de trabajo, celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios independientes, imponer sanciones, entre otros.

DECIMA SEGUNDA: Administrar los bienes del Poderdante, muebles e inmuebles. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes.

DECIMA TERCERA: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad bancaria o de otra naturaleza, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos adscritos o vinculados de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso.

DECIMA CUARTA: Diligenciar y representar a la sociedad ante organismos de control y vigilancia del orden nacional, departamental y municipal (Entre otros tales como dirección de impuestos, gobernación, alcaldías,

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cámara de comercio, industria y comercio), entidades del sector financiero de cualquier índole y en general ante cualquier entidad que negocie directa e indirectamente con la sociedad.

DECIMA QUINTA: Asumir la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal moda que en ningún caso quede sin representación en los negocios.

DECIMA SEXTA: Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones, y en general, para que asuma activa o pasivamente, judicial o extrajudicialmente, la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o simplemente administrativos, pudiendo suscribir a nombre del poderdante cualquier instrumento público, documento privado, actos, memoriales o diligencias que sean necesarios para la consecución de cualquiera de los objetos de este mandato y que el presente poder lo confiero el exponente como ya se dijo, en forma amplia y suficiente, sin limitación de ninguna índole a pesar de que se hayan enumerado facultades.

DECIMA SEPTIMA: La vigencia del presente poder será hasta su renovación.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2502 Fecha: 2018/11/19 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE CERETE, CORDOBA, COLOMBIA
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SANTIAGO ESCALANTE GÓMEZ
Identificación: 8026882
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/12/07 Libro: 5 Nro.: 313

Nombre Apoderado: LAURA CRISTINA MENDIVIL AYAZO
Identificación: 52862914

Facultades del Apoderado:

Para que con las más amplias e irrestrictivas facultades puedan intervenir ante las autoridades administrativas y judiciales, en nombre y representación de la sociedad DISTRACOM S.A, ejecuten y celebren los actos y contratos que a continuación relaciono:

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Recibir notificación de las citaciones hechas por, las autoridades administrativas judiciales.

2. Conferir poder especial a abogados que deban atender los diferentes procesos en los que la compañía se constituya en parte, con facultades para notificarse, atender citaciones, absolver interrogatorios, contestar demandas, recibir, desistir, transigir conciliar, pagar, sustituir, demandar, contrademandar, apelar, interponer recursos de casación, si fuere el caso, u oponerse a él, tachar documentos, entre otras.

3. Asistir a audiencias de conciliación y conciliar cuando lo considere pertinente, ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales.

4. Confesar en los términos establecidos en las diferentes normas que sobre el particular trae el Código General del Proceso.

5. Absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad DISTRACOM S.A. en los procesos ante las autoridades administrativas y judiciales y especialmente en los cuales sea parte la compañía.

6. Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales intervenir por sí mismo o por medio de apoderados especiales, en toda clase de procesos, actuaciones, simples actos o diligencias o gestiones en que la compañía tenga interés como actora, demandante o tercero interviniente con facultades para notificarse o atender citaciones absolver interrogatorios contestar demandas, recibir, desistir, transigir, conciliar, pagar, sustituir, demandar, contrademandar, apelar, interponer recursos de casación, si fuere el caso, u oponerse a él, tachar documentos entre otras.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 927 Fecha: 2019/06/17
DE LA NOTARIA ÚNICA DE CERETÉ
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALIA AREVALO GIL
Identificación: 1152438277
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/06/25 Libro: 5 Nro.: 152

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que en mi nombre y representación, con facultades administrativas y dispositivas me represente en los asuntos laborales, a los que como representante legal de la sociedad tuviere la obligación de comparecer. En consecuencia, la señora Arévalo Gil, está facultada para contestar demandas laborales, asistir a las audiencias de conciliación, absolver interrogatorios de parte, conciliar y en general ejecutar todos los actos que por Ley está reservado efectuar a la parte que tiene derecho de disposición.

SEGUNDO: Realice toda clase de trámites administrativos o judiciales necesarios para lograr plena eficacia de este mandato.

TERCERO: Para que me represente en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubieren lugar en el caso de reclamaciones de cualquier emolumento laboral ante entidades públicas o privadas.

CUARTO: En general, para que asuma mi personería y representación siempre que sea conveniente y necesario.

QUINTO: Este poder tendrá plena validez jurídica en cualquier parte de Colombia.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1609 Fecha: 2019/09/03

Notaria: UNICA DE CERETE

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: ESTEBAN LONDOÑO JARAMILLO

Identificación: 1128436043

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2019/09/10 Libro: 5 Nro.: 213

Nombre Apoderado: JUAN CAMILO LONDOÑO PIEDRAHITA

Identificación: 98765620

Facultades del Apoderado:

Para que en su nombre y representación, como apoderado general de

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier oficina y/o establecimiento comercial de la sociedad, pueda representar a la sociedad, en todos los asuntos de carácter administrativo y crediticio que le conciernen, y que en ejercicio de sus funciones deba atender, especialmente para que lleve a cabo los siguientes actos y contratos:

PRIMERA: Para que ante la Nación, los Departamentos, Municipios o cualquier otra entidad territorial, o administrativa, persona jurídica perteneciente a la Rama ejecutiva, legislativa, judicial o sus dependencias sin importar la naturaleza de las mismas, corporaciones, fundaciones, entidades financieras o cualquier otra persona jurídica de carácter privado, o natural, cumpla está o más funciones públicas, en representación de la poderdante, adelanten cualquier clase de peticiones, actuaciones, diligencias, solicitudes, trámites administrativos, incluyendo la financiación de cuentas, reclamación de derechos, cuentas de valorización, entre otros, entreguen o reciban documentos o dinero, y actúen en cualquier acto en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, como coadyuvantes de cualquiera de las partes y como tercero interviniente, para iniciar o continuar tales juicios, actos, actuaciones, diligencias, gestiones, incluidas las facultades de notificar a terceros o notificarse, solicitar copias de documentos y de los actos administrativos, conciliar, recibir, tachar documentos de falsos, oponerse a tachas de falsedad, desistir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar a términos, solicitar suspensión del proceso, interponer incidentes incluido el de reparación integral dentro de los procesos penales, recursos, conferir y revocar el poder, agotar vía gubernativa y adelanten cualquier actuación procesal permitida por la ley.

SEGUNDA: Para que interpongan tutelas, derechos de petición o cualquier acción constitucional cuando los derechos del poderdante sean o estén en peligro de ser violados.

TERCERA: Constituir apoderados extrajudiciales y judiciales con facultades para atender toda clase de procesos jurídicos o administrativos, diligencias ante inspecciones de policía, tributarias y cualquier otra entidad bien de carácter jurídico o administrativo. Este poder los faculta para que los apoderados que se constituya se le otorgue la facultad de recibir, desistir, transigir o sustituir.

CUARTA: Para que otorguen poderes especiales a abogados titulados, con

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el fin de que represente al poderdante ante cualquier autoridad civil administrativa, penal, militar, fiscal, entre otras, del orden nacional, departamental o municipal, en cualquier proceso que se adelante y en que deba actuar como demandante, demandado, coadyuvante de una de las partes o tercero interviniente en que se discuta cualquier derecho real o personal de la poderdante, o para que se desarrolle a cabalidad cualquiera de las facultades dadas en el presente poder general, pudiendo revestirlo de todas las facultades inherentes al cargo.

QUINTA: Para gestionar tramites de registro de documentos y actuaciones de la poderdante ante la diferentes Cámaras de Comercio, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de País.

SEXTA: Para que siempre y cuando no esté prohibido por la ley, lleven a cabo resciliación, revocatoria o cualquier otro acto que produzca la extinción de obligaciones que hayan sido adquiridas por el mandante.

SEPTIMA: Celebrar toda clase de actos contratos mercantiles y formalizar los demás actos que corresponden a I administración de la sociedad y que estén comprendidos dentro del giro ordinario d las actividades de DISTRACOM S. A., para la celebración de estos contratos e apoderado debe ceñirse a las facultades que se le confieren en este poder y que llegan hasta la suma de MIL (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes acordado a la ley. La operación que pase este límite requerirá la aprobación de la Junta Directiva.

OCTAVA: Exigir, cobrar o percibir cualquier cantidad de dinero que adeuden a la compañía, expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes.

NOVENA: Aceptar toda clase de garantías a favor de la sociedad Poderdante, ampliar o modificar y suscribir los documentos públicos o privados que sean pertenecientes, dentro de la facultades otorgadas.

DECIMA: Responder frente a la DIAN por la firma, presentación y pago de declaraciones tributarias.

DECIMA PRIMERA: Representar a la compañía poderdante frente a los trabajadores de la misma, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a otros funcionarios acordes al reglamento interno de trabajo, celebrad contratos de trabajo y de prestación de servicios independientes, imponer sanciones, entre otros.



Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DECIMA SEGUNDA: Administrar los bienes del Poderdante, muebles e inmuebles. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes.

DECIMA TERCERA: Para que representen al poderdante ante cualquier corporación, entidad bancaria o de otra naturaleza, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos adscritos o vinculados de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso.

DECIMA CUARTA: Diligenciar y representar a la sociedad poderdante ante organismos de control y vigilancia del orden nacional, departamental y municipal (Entre otros tales como dirección de impuestos, gobernación, alcaldías, cámara de comercio, industria y comercio), entidades del sector financiero de cualquier índole y en general ante cualquier entidad que negocie directa e indirectamente con la sociedad.

DECIMA QUINTA: Asumir la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios.

DECIMA SEXTA: Para que sustituyan total o parcialmente este poder y revoquen sustituciones, y en general, para que asuman activa o pasivamente, judicial o extrajudicialmente, la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o simplemente administrativos, pudiendo suscribir a nombre del poderdante cualquier instrumento público, documento privado, actos, memoriales o diligencias que sean necesarios para la consecución de cualquiera de los objetos de este mandato y que el presente poder lo confiere el exponente como ya se dijo, en forma amplia y suficiente, sin limitación de ninguna índole, a pesar de que se hayan enumerado facultades.

DECIMA SEPTIMA: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.

FACULTADES DEL APODERADO SEBASTIAN GOMEZ DIAZ
Identificación: 98772041

Para que con las más amplias e irrestrictivas facultades pueda

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

intervenir ante las Autoridades Administrativas y judiciales, en nombre y representación de la sociedad DISTRACOM S.A, ejecute y celebre los actos y contratos que a continuación relaciono:

PRIMERO: Recibir notificación de las citaciones hechas por parte de la autoridad administrativa y judicial.

SEGUNDO: Conferir poder especial a abogados titulados, que deban atender los diferentes procesos en los que la compañía se constituya en parte, con facultades para notificarse, atender situaciones, absolver interrogatorios, contestar demandas, recibir, desistir, transigir, conciliar, pagar, sustituir, demanda, contrademandar, apelar, interponer recurso de casación si fuere el caso, u oponerse a él, tachar documentos, entre otras.

TERCERO: Asistir a audiencias de conciliación, y conciliar cuando lo considere pertinente, ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales.

CUARTO. confesar en los términos establecidos de las diferentes normas que sobre el particular trae el Código General del Proceso.

QUINTO: Absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad DISTRACOM SA en lo procesos ante las Autoridades Administrativas y Judiciales y especialmente en lo cuales sea parte la compañía.

SEXTO: Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales intervenir por sí mismo o por medio de apoderado especiales, en toda clase de procesos actuaciones simples actos o diligencias gestiones en que la compañía tenga interés como actora, demandante o tercer interviniente con facultades para notificarse, o atender citaciones, absolver interrogatorios, contestar demandas, recibir, resistir, transigir, conciliar, pagar, sustituir, demandar, contrademandar, apelar, interponer recursos de casación su fuera el caso, u oponerse a él, tachar documentos, entre otras.

SEPTIMO: En general para que asuma mi personería y representación siempre que sea conveniente y necesaria.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

E.P. No.1818	16/04/1998	Not.29	Medellín	3319	del	24/04/1998	del	L.IX
E.P. No.571	10/02/2001	Not.29	Medellín	2592	del	20/03/2001	del	L.IX
E.P. No.2159	23/05/2003	Not.29	Medellín	5647	del	11/06/2003	del	L.IX
E.P. No.1408	24/03/2004	Not.29	Medellín	3098	del	30/03/2004	del	L.IX
E.P. No.81	8/02/2006	Not.	Única Cereté	1488	del	15/02/2006	del	L.IX
E.P. No.2159	31/10/2007	Not.1	Montería	13923	del	20/11/2007	del	L.IX
E.P. No.2160	31/10/2007	Not.1	Montería	13935	del	20/11/2007	del	L.IX
E.P. No.3449	24/06/2010	Not.29	Medellín	10090	del	29/06/2010	del	L.IX
E.P. No.1189	22/07/2013	Not.1	Montería	13436	del	23/07/2013	del	L.IX
E.P. No.1511	05/09/2014	Not.	Única Cereté	17551	del	15/09/2014	del	L.IX
E.P. No.1742	15/10/2014	Not.	Única Cereté	20611	del	30/10/2014	del	L.IX
E.P. No.250	2/03/2015	Not.	Única Cereté	4669	del	13/03/2015	del	L.IX
E.P. No.1222	21/07/2017	Not.	Única Cereté	18641	del	27/07/2017	del	L.IX
E.P. No.2058	05/12/2017	Not.	1 Cereté	38	del	02/01/2018	del	L.IX
E.P. No.1557	26/08/2019	Not.	Única Cereté	26160	del	9/09/2019	del	L.IX
E.P. No.3785	03/12/2020	Not.	19 Medellín	509	del	08/01/2021	del	L.IX
E.P. No.2405	16/12/2022	Not.	Única Cereté	44270	del	19/12/2022	del	L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GRUPO EMPRESARIAL

GRAN GRUPO EMPRESARIAL ANTONIO LONDOÑO SIERRA

MATRIZ: LONDOÑO SIERRA MARCO ANTONIO

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: PRINCIPALMENTE DE INVERSION EN SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES, EQUIPOS, MOTOS, CARROS Y ACTIVIDADES AFINES O COMPLEMENTARIAS COMO EL TRANSPORTE, CERTIFICACIÓN TECNO MECANICA Y ALQUILER DE EQUIPOS ENTRE OTRAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 25 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19696 02/07/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

226987 04 DISTRACOM S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 63.7% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: LA DISTRIBUCION MAYORISTA O MINORISTA DE CUMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA SER UTILIZADOS POR VEHICULOS AUTOMOTORES O EMBARCACIONES, OPERACION DE GAS COMPRIMIDO VEHICULAR, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO A TRAVES DE PLANTAS DE ABASTECIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ O FLUVIALES SEGUN EL CASO, O COMO COMERCIALIZADO INDUSTRIAL.

DOCUMENTO: ENERO 01 DE 2011, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 25 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19696 02/07/2019

458489 12 HOTELES, PARQUEADEROS Y SERVICENTROS "HOPA" S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 66.7% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL, LICITA.

DOCUMENTO: NOVIEMBRE 22 DE 2011, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16129 11/07/2016

ALQUILER Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: CERETE - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 67% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

412501 12 SERVI OIL DTC S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 93.8%

ACTIVIDAD: LA DISTRIBUCION MAYORISTA O MINORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO PARA SER UTILIZADOS POR VEHICULOS AUTOMOTORES O EMBARCACIONES, OPERACION DE GAS COMPRIMIDO VEHICULAR, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO A TRAVES DE PLANTAS DE ABASTECIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ O FLUVIALES SEGUN EL CASO, O COMO COMERCIALIZADO INDUSTRIAL.

DOCUMENTO: ENERO 01 DE 2012, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16129 11/07/2016

153570 03 INVERSIONES DEL BAJO CAUCA LTDA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 66.7% DE LAS CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL

ACTIVIDAD: LA DISTRIBUCION MAYORISTA O MINORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO PARA SER

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

UTILIZADOS POR VEHICULOS AUTOMOTORES O EMBARCACIONES, OPERACION DE GAS COMPRIMIDO VEHICULAR, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO A TRAVES DE PLANTAS DE ABASTECIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ O FLUVIALES SEGUN EL CASO, O COMO COMERCIALIZADO INSUTRIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

197031 12 SERVICAUCA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 66.7% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DENTRO O FUERA DEL PAIS.

DOCUMENTO: ENERO 01 DE 2011, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16129 11/07/2016

611135 12 DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: 4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS. 5210 ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29724 29/11/2018

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

UNICOLVI S.A.S. a través de 226987-04 DISTRACOM S.A.

DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 70% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES Y UNA ACTIVIDAD SECUNDARIA DE COMERCIO AL POR MENOR DEL LUBRICANTE (ACEITES, GRASAS) ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 25 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19696 02/07/2019

372563-04 CERTICAR S. A a través de 226987-04 DISTRACOM S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 60% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: LA EXPLOTACION ECONOMICA DE CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE REVISION TENICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES

DOCUMENTO: ENERO 01 DE 2011, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16129 11/07/2016

COMBUSTIBLES Y SERVICIOS EL LLANO LTDA a través de 226987-04 DISTRACOM S.A.

DOMICILIO: CALDAS - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 60% DE LAS CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL.

ACTIVIDAD: LA DISTRIBUCION MINORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DEL PETROLEO, UTILIZADOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y OPERACION DE GAS NATURAL COMPRIMIDO VEHICULAR, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO A TRAVES DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

DISTRAMOTOR S.A.S a través de 226987-04 DISTRACOM S.A.

DOMICILIO: MONTERIA - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 80% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA

ACTIVIDAD: LA COMPRA DE MOTOCICLETAS Y TODA CLASE DE MERCANCIAS EN GENERAL, PUDIENDO IMPORTAR Y/O EXPORTAR TODA CLASE DE REPUESTOS, MATERIAS PRIMAS PARA ACTIVIDADES CONEXAS O SIMILARES A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13828 09/06/2016

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 4731

Actividad secundaria código CIIU: 4732

Otras actividades código CIIU: 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PARQUE NORTE
Matrícula No.: 21-021524-02
Fecha de Matrícula: 30 de Abril de 1973
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 52 81 30
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: DISTRACOM Y CIA
Matrícula No.: 21-289791-02
Fecha de Matrícula: 16 de Mayo de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 51 64 B 57
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: DISTRACOM PEDREGAL
Matrícula No.: 21-422010-02
Fecha de Matrícula: 13 de Febrero de 2006
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 64 C 89 A 30
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LA PERLA
Matrícula No.: 21-426505-02

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 02 de Mayo de 2006
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: KM 1 VIA SAN PEDRO
Municipio: SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PUERTO NUEVO

Matrícula No.: 21-434798-02
Fecha de Matrícula: 11 de Octubre de 2006
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: KILOMETRO 2 VIA COSTA
Municipio: VALDIVIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS DISTRACOM EL TRAPICHE

Matrícula No.: 21-435057-02
Fecha de Matrícula: 18 de Octubre de 2006
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: PARAJE SAN ANDRES
Municipio: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PUERTO BELGICA

Matrícula No.: 21-437452-02
Fecha de Matrícula: 09 de Enero de 2007
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CARRETERA TRONCAL A LA COSTA, CORREGIMIENTO PUERTO BELGICA
Municipio: CÁCERES, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM BELENCITO

Matrícula No.: 21-439734-02

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 15 de Febrero de 2007
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 110 A 34 81
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL PRADO

Matrícula No.: 21-441611-02
Fecha de Matrícula: 16 de Marzo de 2007
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 1 No 12 - 02 Sector Industrial la Bomba
Municipio: JERICÓ, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM IBC
Matrícula No.: 21-444891-02
Fecha de Matrícula: 17 de Mayo de 2007
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CARRERA 28 No. 25-05/03, BARRIO LA BOMBA
Municipio: TARAZA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM VILLANUEVA
Matrícula No.: 21-448783-02
Fecha de Matrícula: 13 de Agosto de 2007
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: AVENIDA 31 No 29 - 125
Municipio: URAO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM VILLA MARIA
Matrícula No.: 21-450050-02
Fecha de Matrícula: 10 de Septiembre de 2007

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 28 7 29/45/63
Municipio: DON MATIAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PUERTO ESPAÑA
Matrícula No.: 21-466626-02
Fecha de Matrícula: 04 de Septiembre de 2008
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 3 5 ESTE 33
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM SAN CRISTOBAL
Matrícula No.: 21-476824-02
Fecha de Matrícula: 14 de Mayo de 2009
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CALLE 64 No 127 - 75 Km 5 CARRETERA AL MAR
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS DISTRACOM EXPOSICIONES
Matrícula No.: 21-482707-02
Fecha de Matrícula: 11 de Septiembre de 2009
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 36 51 18
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL VIAJERO
Matrícula No.: 21-485378-02
Fecha de Matrícula: 17 de Noviembre de 2009
Ultimo año renovado: 2023

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CARRETERA TRONCAL VIA LA COSTA
Municipio: TARAZA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO MOBIL LOS ANGELES
Matrícula No.: 21-485887-02
Fecha de Matrícula: 02 de Diciembre de 2009
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 20 E 45 39
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SEVICIO PORTAL DEL NORTE
Matrícula No.: 21-492271-02
Fecha de Matrícula: 15 de Abril de 2010
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Diagonal 50 A 42 B 255
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM GUAYABAL
Matrícula No.: 21-517546-02
Fecha de Matrícula: 19 de Septiembre de 2011
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 52 11 A SUR 21
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LA CARBONERA
Matrícula No.: 21-519808-02
Fecha de Matrícula: 04 de Noviembre de 2011
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 51 con Calle 45
Municipio: AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM
CANDILEJAS
Matrícula No.: 21-528384-02
Fecha de Matrícula: 18 de Abril de 2012
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 20 27 74
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS DISTRACOM
AVENIDA COLOMBIA
Matrícula No.: 21-532807-02
Fecha de Matrícula: 10 de Julio de 2012
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 50 64 B 72
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM SANTA
MARIA DEL CAMINO
Matrícula No.: 21-543670-02
Fecha de Matrícula: 14 de Febrero de 2013
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Vrd san juan km 6 via que conduce de
medellin a santa rosa
Municipio: SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA,
COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LOS
SAUCES
Matrícula No.: 21-549040-02
Fecha de Matrícula: 16 de Mayo de 2013
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 13 # 1 Manzana 041
Municipio: ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM SAN FRANCISCO
Matrícula No.: 21-574851-02
Fecha de Matrícula: 04 de Agosto de 2014
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 46 69 121
Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: DISTRACENTRO LOS ANGELES
Matrícula No.: 21-584341-02
Fecha de Matrícula: 30 de Enero de 2015
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CALLE 20 E 45 39
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM CARACOLI
Matrícula No.: 21-625685-02
Fecha de Matrícula: 18 de Enero de 2017
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CRA 3 A # 9 A - 34
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS DISTRACOM SAN MIGUEL
Matrícula No.: 21-625687-02
Fecha de Matrícula: 18 de Enero de 2017
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 55 53 SUR 50
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM BAJO

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: CAUCA
21-629815-02
Fecha de Matrícula: 03 de Marzo de 2017
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 20 1 - 241
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LA
TASAJERA

Matrícula No.: 21-653543-02
Fecha de Matrícula: 02 de Marzo de 2018
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 48 52 47
Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LOS
DELFINES

Matrícula No.: 21-684823-02
Fecha de Matrícula: 18 de Junio de 2019
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 6 SUR 52 65
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM
QUITASOL

Matrícula No.: 21-692619-02
Fecha de Matrícula: 22 de Octubre de 2019
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 52 41 01
Municipio: SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA,
COLOMBIA

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PORTAL
DE NIQUIA

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 21-698207-02
Fecha de Matrícula: 07 de Febrero de 2020
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Av 38 51 183
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM EL MOLINO

Matrícula No.: 21-725158-02
Fecha de Matrícula: 18 de Junio de 2021
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: VEREDA SAN ANDRES PEAJE EL TRAPICHE
Municipio: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Recibo No.: 0024311562

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclqapnGizjkbjcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,761,110,329,084.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4731

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de mayo de 2023, a las 08:52:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8110097888
Código de Verificación	8110097888230523085239

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de mayo de 2023, a las 09:32:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9310679
Código de Verificación	9310679230523093236

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:35:48 AM horas del 23/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9310679**

Apellidos y Nombres: **DE VIVERO PEREZ HECTOR JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223560481



WEB
08:50:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISTRACOM S.A. identificado(a) con NIT número 8110097888:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223566301



WEB
09:34:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9310679:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA
 Fecha y Hora Sistema: 25/05/2023 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6123 de fecha 2023-05-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	12223	Fecha Registro:	2023-05-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	25.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	25.000.000,00	Saldo x Obligar:	25.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	811009788	Razón Social:	DISTRACOM S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	----------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	559106273	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	73131106	Nombre:	HERNANDO SIERRA PORTO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CARTAGENA
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	109957	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2023-05-25
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	A-03-03-01-053 FONDO DE PROTECCIÓN DE JUSTICIA. DECRETO 1890 DE 1999 Y DECRETO 200 DE 2003	Nación	10	CSF		25.000.000,00	0,00		
Total:						25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00

Objeto:	PARA AMPARAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS UTILITARIOS Y A LOS ASIGNADOS AL ESQUEMA DE SEGURIDAD AL SERVICIO DE LA DIRECCION SECCIONAL CARTAGENA-BOLIVAR
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	1-3 ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2023-05-25	25.000.000,00	25.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

